

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 09 de abril de 2026

### VISTOS:

El Acta de Reunión Extraordinaria N° 001-2026-CSST-EMAPAVIGS S.A., de fecha 22 de enero del 2026; Informe Técnico N° 003-2026-EMAPAVIGS S.A.-SST de fecha 28 de enero del 2026; Informe N° 051-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 2 de febrero del 2026, Informe N° 029-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 5 de febrero de 2026; Informe N° 008-2026-EMAPAVIGS S.A.-SST, de fecha 6 de marzo de 2026; Informe N° 085-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 19 de marzo de 2026 e Informe N° 145-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 23 de marzo de 2026; sobre la formalización de la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29783, establece que "Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR; que establece en su artículo 42.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: "(...) b) **Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a**";



Saul Castro  
22019197 88

RECIBIDO  
GERENCIA COMERCIAL  
EMPAVIG S.A.  
15/04/26 Hora: 14:36 hr

RECIBIDO  
FECHA: 15/4/26 Hora: 2:30  
GAJ  
Gerente Asesoría Jurídica

*[Signature]*  
Victor Gomez

RECIBIDO  
Fecha: 15/04/26 Nº: 14122  
RECURSOS HUMANOS  
EMPAVIG S.A.



15/04/26

Raul Gonzalez  
*[Signature]*  
HARLES DIONO

RECIBIDO  
Fecha: 15/04/26 Nº: 9  
GERENCIA DE ADM. Y FINANZAS  
EMPAVIG S.A.

Recibido  
15/04/26



RECIBIDO  
FECHA: 15/04/26 Hora: 14:36  
GO  
Gerencia de Operaciones  
488 *[Signature]* *[Signature]*  
FIRMA



15-4-26



15/04/26

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, el citado Reglamento, preceptúa en su artículo 74° *“Los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe contener la siguiente estructura mínima: a) Objetivos y alcances. b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud. c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera. d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones. e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas. f) Preparación y respuesta a emergencias”;*

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPAVIGS S.A., en el artículo 13° numeral 13.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, lineamientos, políticas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con los lineamientos que establezca el Directorio, así como la normativa en dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria N° 001-2026-CSST-EMAPAVIGS S.A., del 22 de enero del 2026, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. acordaron: Aprobar el nuevo Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST);

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2026-EMAPAVIGS S.A.-SST, de fecha 28 de enero de 2026, la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que se ha incorporado nuevas disposiciones y procedimientos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; a fin de fortalecer la prevención de riesgos y la protección de la salud de los trabajadores; por lo que recomienda que la aprobación del RISST se formalice mediante acto resolutivo; ello, ha sido avalado por la Gerenta de Administración y Finanzas a través del Informe N° 051-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 2 de febrero de 2026; quien habiendo verificado el Reglamento antes citado; señala que se cumple con los lineamientos técnicos y legales para su aprobación vía acto resolutivo. Sin embargo, hubo algunas observaciones por parte de la Gerencia Jurídica; las mismas que fueron absueltas por la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo y avaladas por la Coordinadora de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración de Finanzas, contando con proveído favorable de la Gerencia General; quien dispone que se emita el acto resolutivo;

Que, conforme a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y Modificatorias; además contando con la conformidad de las áreas competentes; resulta necesario emitir acto resolutivo que formalice la aprobación del "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo" de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría



RUC 20163549027

Av. La Cultura N°509 - 511  
Nasca - Perú



secretaria\_general@emapavigssa.com



www.emapavigssa.com

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Equipo de Recursos Humanos y Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la aprobación del nuevo "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo" de la EPS EMAPAVIGS S.A., que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 098-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 05 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. vigilar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado en el artículo primero de este acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Equipo de Recursos Humanos poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. y sus posteriores modificatorias, ello, conforme a la normativa establecida en el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, realizar la difusión y socialización del citado Reglamento.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. [www.emapavigssa.com.pe](http://www.emapavigssa.com.pe)

**ARTICULO SÉTIMO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las gerencias de línea, de apoyo y de asesoramiento, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Equipo de Recurso Humanos y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



Ing. Alberto M. Santaria Soto  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPAVIGS S.A.

 [secretaria.general@emapavigssa.com](mailto:secretaria.general@emapavigssa.com)

 [www.emapavigssa.com](http://www.emapavigssa.com)

RUC 20163549027

 Av. La Cultura N°509 - 511  
Nasca - Perú



## INFORME N° 092-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ

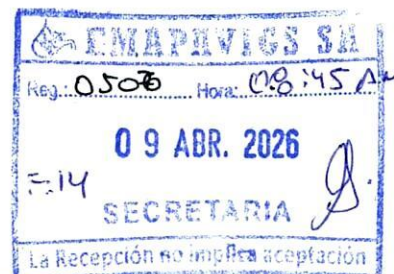
**A :** **ING. ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO**  
Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A.

**DE :** **ABG. PAOLA ZARELA BARRERA SIMBORTH**  
Gerente de Asesoría Jurídica

**ASUNTO :** Remito proyecto resolutivo  
Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

**REFERENCIA :** 1) Informe Técnico N° 003-2026- EMAPAVIGS S.A.-SST  
2) Informe N° 051-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA.  
3) Informe N° 008-2026-EMAPAVIGS S.A.-SST  
4) Informe N° 085-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH  
5) Informe N° 145-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA

**FECHA :** Nasca, 9 de abril de 2026.



Por medio del presente, previo saludo a su Despacho, le comunico, que estando al proveído inserto en el documento 5) de la referencia, se ha proyectado la resolución que formaliza la aprobación del nuevo "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo" de la EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que ha sido debidamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. en su Reunión Extraordinaria N° 001-2026-CSST-EMAPAVIGS S.A., llevada a cabo el 22 de enero del 2026.

Entre los objetivos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo se tiene que uno de ellos es garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales; así como, estimular y promover un mayor desarrollo de cultura y conciencia de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, clientes, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en relación a la Empresa Prestadora; ello, con el fin de garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, se remite adjunto al presente la siguiente documentación:

- ❖ Documentos mencionados en la referencia (original). Va a 14 folios.
- ❖ Proyecto de acto resolutivo de formalización.
- ❖ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, que va en un file y original, debidamente visado. Va a 93 folios.

Es todo cuanto comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
ABOG. PAOLA ZARELA BARRERA SIMBORTH  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA  
REG. C.A.M. 309  
EPS EMAPAVIGS S.A. -OTASS

**INFORME N.º145 -2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA**



**A** : **ING ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO**  
GERENTE GENERAL

**DE** : **Mg. KELLY RUIZ MIRANDA**  
Gerente de Administración y Finanzas

**ASUNTO** : REMISIÓN DE PROPUESTA FINAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

**REFERENCIA** : 1. INFORME N° 085-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH  
2. INFORME N° 008-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-SST  
3. INFORME N° 029-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ

**FECHA** : Nasca 23 de marzo 2026

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante el Informe N° 029-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica formuló observaciones respecto a la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y solicitó aclarar si la propuesta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) correspondía a una modificación, actualización o un nuevo reglamento.

**II. ANÁLISIS**

1. La Analista de SST, mediante el Informe N° 008-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-SST, ha precisado que el objetivo es la modificación del Reglamento Interno aprobado en 2025 para adecuarlo a las necesidades actuales de la empresa.
2. Se ha acreditado la ampliación de la vigencia del mandato del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo hasta el 14 de agosto de 2026, formalizada mediante la Resolución de Gerencia General N° 025-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.
3. La Oficina de Recursos Humanos, tras evaluar la subsanación de las consultas legales, sugiere continuar con el trámite para su aprobación final.

**III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Habiéndose levantado satisfactoriamente las observaciones formuladas por las áreas competentes y contando con la propuesta técnica actualizada del RISST 2026, este despacho recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Se adjunta el expediente completo para su revisión y firma.

Atentamente,

**EMAPAVIGS S.A.**  
  
**Mg. KELLY R. RUIZ MIRANDA**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**RECIBIDO**  
FECHA: 24/03/26 Hora: 09:27  
GAJ  
Gerente Asesoría Jurídica

Provein

GAJ

GAJ

GAJ

GAJ

GAJ

GAJ

GAJ

Indigen

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Emission de dato

Resolutiva

*[Handwritten signature]*



INFORME N° 085-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH

A : Mg. Kelly Ruiz Miranda.  
Gerente de Administración y Finanzas

De : Psi. Daphne Laynez Peña.  
Coordinador de Recursos Humanos

Asunto : SE SOLICITA SU EVALUACIÓN

Ref. : INFORME N.°008-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-SST

Fecha : Nasca, 19 de marzo de 2026.

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Oficina, informar lo siguiente:

Que, habiéndose recibido el INFORME N.° 008-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-SST, se sugiere la reevaluación de la propuesta del Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el Trabajo, incorporando las aclaraciones formuladas por el área legal.

En ese sentido, se solicita su evaluación, a fin de continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, de corresponder.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,



Lic. Psi. Daphne Laynez Peña  
Coordinadora de Recursos Humanos  
EMAPAVIGS S.A.



**A** : Lic. Kelly Vanessa Ruiz Miranda  
**Coordinador de Recursos Humanos (E)**

**DE** : Ing. Connie Cruzado Herrera.  
**Analista de seguridad y salud ocupacional**

**ASUNTO** : **Respuesta a solicitud de aclaración**

**Referencia** : Informe Técnico N°003-2026 EMAPAVIGS S.A.-SST  
Informe N°051-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA  
Informe N° 029-2026- EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ


**FECHA** : Nasca, 06 de Marzo del 2026

Mediante el presente, me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, en atención a los documentos mencionados en la referencia; se detalla lo siguiente:

1. Mediante Resolución de Gerencia General N.° 081-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 28 de agosto de 2024, se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024–2025, habiéndose cumplido hasta el 31 de diciembre de 2025 un periodo aproximado de un año y medio de vigencia de su mandato.  
En ese sentido, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual establece que el mandato de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener una duración no menor de un (01) año ni mayor de dos (02) años, se elaboró el Acta de Votación de fecha 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprobó la solicitud de ampliación de la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo hasta el 14 de agosto de 2026, a fin de completar los dos (02) años de mandato establecidos en la normativa vigente.  
En señal de aprobación de dicha ampliación, se emitió la Resolución de Gerencia General N.° 025-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.
2. Asimismo, de acuerdo con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N.° 098-2025-GG-EMAPAVIGS S.A.-SST, de fecha 05 de agosto de 2025, y conforme al pedido detallado en el Informe Técnico N.° 003-2026-EMAPAVIGS S.A., se solicita la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2026, a fin de adecuarlo a las disposiciones y necesidades actuales de la empresa.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
Ing. Connie A. Cruzado Herrera  
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
EMAPAVIGS S.A.

secretaria.general@emapavigssa.com

RUC 20163549027

Av. La Cultura N°509 - 511  
Nasca - Perú



www.emapavigssa.com



## INFORME N° 029-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ



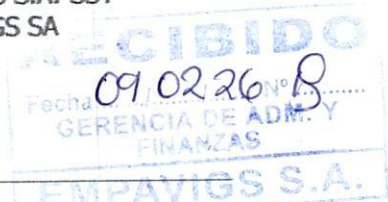
**A :** **ING. ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO**  
Gerente de General de la EPS EMAPAVIGS S.A.

**De :** **ABOG. PAOLA ZARELA BARRERA SIMBORTH**  
Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPAVIGS S.A.

**Asunto :** Para aclaración de pedido por parte de la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Referencia :** 1) Informe Técnico N° 003-2026 EMAPAVIGS S.A.-SST  
2) Informe N° 051-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA

**Fecha :** Nasca, 05 de febrero de 2026.



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente; y a la vez, en atención a los documentos mencionados en la referencia; previa emisión del acto resolutivo; resulta necesario que se aclare lo siguiente:

1. El Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece en su artículo 62° "El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine".

Sin embargo, de ello se tiene, que conforme a la R.G.G. N° 081-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. de fecha 28 de agosto de 2024, se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur S.A. – EPS EMAPAVIGS S.A., para el **periodo 2024 – 2025**; en ese extremo, corresponde que **se aclare** sobre la vigencia de dicho Comité en el presente ejercicio (2026).

2. Asimismo, se tiene que conforme a la R.G.G. N° 098-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. de fecha 05 de agosto de 2025, se formalizó la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A.; en ese extremo, corresponde que **se aclare** si el pedido contenido en el Informe Técnico N° 003-2026-EMAPAVIGS S.A.-SST, de fecha 28 de enero de 2026; tiene por objetivo: i) aprobar un **nuevo reglamento**, ii) **modificar el reglamento primigenio** y/o iii) **actualizar el reglamento primigenio**. Ha de tenerse en cuenta que en caso se trate de un nuevo reglamento, el primigenio quedará sin efecto.



3. Finalmente, en cumplimiento de la R.G.G. N° 023-2023-EMAPAVIGS S.A./GG, de fecha 17 de abril del 2023, que oficializó la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPAVIGS S.A.; previa aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., es necesario que la propuesta sea remitida al Equipo de Recursos Humanos, ya que una de sus funciones conforme al ROF (artículo 30° numeral 30.18) establece: "Son funciones del Equipo de Recursos Humanos, las siguientes: (...) 30.18 Dirigir la elaboración y actualización del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y desplegar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa".

Consecuentemente, se recomienda, previa emisión del acto resolutorio se deberá remitir el presente a la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad que absuelva las observaciones advertidas en el presente.

Se remite adjunto al presente, en original, los documentos mencionados en la referencia y el Reglamento Interno en un file.

Es todo cuanto comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

ABOG. PAOLA ZARELA BARREJA SIMBORTH  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA  
REG. C.A.M. 309  
EPS EMAPAVIGS S.A. -OTASS

Proveído a:  
GAJ  
GAF  
GC  
GO  
ODP  
CC  
Imagen

Vertical list of checkboxes for distribution, with the first one checked.

Proveído a:  
Logística  
Contabilidad  
RR.HH.  
Finanzas  
G. Comercial  
G. Operaciones  
GAP

Vertical list of checkboxes for distribution, with the first one checked.

Que, la encargada de SST presente un informe de desdrgo

09/02

Aclarar lo solicitado

Handwritten signature



**INFORME N.º051-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA**

**A** : **Ing. ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO**  
Gerente General

**DE** : **Mg. KELLY RUIZ MIRANDA**  
Gerente de Administración y Finanzas

**ASUNTO** : SOLICITO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**REFERENCIA** : INFORME TECNICO N°003-2026-EMAPAVIGS SA-SST

**FECHA** : Nasca 02 de febrero 2026



Mediante el documento de la referencia, el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Connie Cruzado Herrera, ha presentado la propuesta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) correspondiente al periodo 2026 para su revisión y trámite de aprobación respectivo, el cual se sustenta estrictamente en la normativa nacional vigente:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo: Establece la obligatoriedad de contar con instrumentos que promuevan una cultura de prevención de riesgos laborales.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de SST: En su Artículo 74, señala que las empresas con 20 o más trabajadores tienen la obligación de elaborar un RISST.
- R.M. N° 050-2013-TR: Define los formatos referenciales y la estructura mínima que debe contener el reglamento para ser válido ante las autoridades de fiscalización.

La aprobación de este reglamento mediante acto resolutivo es fundamental por las siguientes razones:

- Actúa como un instrumento de gestión para identificar peligros y establecer estándares de seguridad que protejan la integridad física de los trabajadores.
- Su ausencia o falta de actualización constituye una infracción ante la SUNAFIL, lo que podría derivar en sanciones administrativas y multas para la entidad.
- Define claramente los derechos y obligaciones de los colaboradores en materia de prevención, promoviendo un ambiente laboral seguro y ordenado.

Habiéndose verificado que la propuesta adjunta cumple con los lineamientos técnicos y legales, se solicita a su despacho sirva aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) 2026 mediante el acto resolutivo correspondiente, a fin de proceder con su posterior difusión obligatoria a todo el personal.

Atentamente,



EMAPAVIGS S.A.  
Mg. Kelly Ruiz Miranda  
Gerente de Administración y Finanzas



Proveido a:

GAJ

GAF

GC

CO

ODP

CC

Imagen

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Emitido Acto  
Resolutivo

*[Handwritten signature]*



**INFORME TECNICO N°003-2026 EMAPAVIGS S.A. - SST**

**A** : Lic. Kelly Vanessa Ruiz Miranda  
**Gerente Administración y Finanzas**

**DE** : Ing. Connie Cruzado Herrera.  
**Analista de seguridad y salud ocupacional**

**ASUNTO** : **Revisión y/o Aprobación del Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo 2026**

**FECHA** : Nasca, 28 de Enero del 2026.

---

**Antecedentes:**

- Resolución general N°081-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.- El establecimiento del comité de seguridad y salud en el trabajo
- Resolución general N°098-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.- Aprobación del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo 2025
- Acta de reunión extraordinaria N°001-2026-CACH/SST-EMAPAVIGS S.A.

**Base legal:**

- Ley N° 29783 — Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de la Ley N° 29783 — Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Modificaciones a la Ley N° 29783 — Ley N° 30222

**Análisis:**

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) es una herramienta fundamental para garantizar un entorno laboral seguro, saludable y legalmente conforme. Su principal objetivo es prevenir los riesgos laborales mediante la identificación, evaluación y control de los peligros que puedan afectar la integridad física y mental de los trabajadores. Al establecer medidas de prevención, protocolos de actuación ante emergencias y pautas de conducta, el reglamento contribuye a la reducción de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, promoviendo el bienestar integral de todo el personal.

Asimismo, el RISST constituye un requisito obligatorio en el marco de la normativa nacional vigente; por ello, su correcta implementación permite a las empresas cumplir con las disposiciones legales, evitar sanciones administrativas y evidenciar su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo. Además, cumple una función formativa y preventiva, al servir como base para los programas de inducción, capacitación y sensibilización, fomentando una cultura de prevención y responsabilidad compartida dentro de la organización.

El reglamento define de manera clara los derechos y obligaciones del empleador y de los trabajadores, promoviendo la participación activa de todas las partes en la gestión de la seguridad y fortaleciendo los canales de comunicación interna. De igual forma, contribuye a la productividad empresarial al disminuir el ausentismo laboral, la rotación de personal y los costos asociados a accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e interrupciones operativas.

El RISST también permite organizar y sistematizar las acciones que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), facilitando su evaluación, seguimiento y mejora continua. En ese sentido, al tratarse de un documento dinámico, es objeto de revisiones y actualizaciones periódicas en función de la experiencia operativa, los cambios normativos y las necesidades del centro de trabajo.

En el presente año, se ha realizado la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, adecuándolo a lo establecido en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, incorporando nuevas disposiciones y procedimientos orientados a fortalecer la prevención de riesgos y la protección de la salud de los trabajadores.

#### **Conclusión:**

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo no es solo un requisito formal, sino una herramienta estratégica para preservar la integridad de las personas, optimizar los procesos productivos y fortalecer la responsabilidad social de la empresa.

#### **Recomendación:**

Se recomienda Implementar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo 2026 y para ello se sugiere que su gerencia evalúe y previo visto bueno derive el presente informe técnico a la gerencia general para que esta se pueda aprobar bajo resolución.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente:

  
-----  
Ing. Connie A. Cruzado Herrera  
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### **Anexos:**

Adjunto RISST - 2026

Acta de aprobación del reglamento interno 2026

**Acta de reunión extraordinaria N°001-2026-CSST- EMAPAVIGS S.A.**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012 TR y modificarlas, en la ciudad de Nasca siendo las 02:00pm del 22 de Enero del 2026, en las instalaciones del centro laboral de la EPS EMAPAVIGS SA. Ubicada en Av. La cultura N° 509-511, en citación extraordinaria se reúnen los siguientes miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST), las siguientes personas:

**REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:**

TITULARES	SUPLENTES
Coordinador de RRHH	Coordinador de logística
Jefe de desarrollo y presupuesto	Jefe de tesorería

**REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:**

TITULARES	SUPLENTES
Cancho Urday Samuel David	Gómez Farfán Víctor Antonio
Chong Fajardo Héctor Martín	Gutierrez Gamboa Raúl Armando

Habiéndose verificado el quorum establecido en el artículo 69 del Decreto Supremo N° 005-2012 TR, se da inicio a la sesión:

**I. Agenda:**

- Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo
- Programa de capacitaciones
- Equipos de protección personal

**II. Desarrollo de la reunión:**

**La Ing. Connie Cruzado Herrera, Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, toma la palabra y detalla lo siguiente:**

"Buenas tardes. Para dar inicio a la reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se informa que dentro de la agenda del día se encuentra pendiente la revisión y aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) correspondiente al presente año.

Señala que se han realizado diversas modificatorias al reglamento, incorporándose nuevos procedimientos y protocolos, entre los cuales se detallan:

- Procedimiento de actuación del trabajador ante un accidente de trabajo.
- Procedimientos para subestaciones de distribución y grupos electrógenos.
- Medidas de prevención y protección frente a riesgos eléctricos.
- Protocolo de mantenimiento y maniobra de componentes de circuitos eléctricos.
- Protocolo para trabajos en equipos con y sin tensión.
- Procedimiento de conexión de puesta a tierra permanente.
- Estándar para la manipulación de cloro.
- Lineamientos de seguridad en talleres.
- Procedimientos para la operación de maquinarias pesadas.
- Señalización mediante dispositivos de control de tránsito, avisos y señales de seguridad.
- Uso obligatorio de Equipos de Protección Personal (EPP) y otras medidas de seguridad.

Asimismo, se detallan los lineamientos específicos para la ejecución segura de trabajos en espacios confinados, excavaciones y trabajos en altura.

En coordinación con el comité de seguridad y salud por la parte trabajadora y empleadora,

Se aprueba el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

---

---

---

Continuando con el desarrollo de la agenda, se informa que se ha implementado el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al año 2026.

Se detalla que, para todo el personal, se realizarán cuatro (4) capacitaciones generales, las cuales abordarán los siguientes temas:

- Higiene y salud ocupacional.
- Primeros auxilios y respuesta ante emergencias.
- Ergonomía.

Asimismo, se establecen capacitaciones específicas de acuerdo con el tipo de personal y comités, conforme al siguiente detalle:

Capacitación dirigida a Operarios:

- Uso adecuado de los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Prevención de riesgos laborales.

Capacitación dirigida al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Inducción y funciones del Comité de SST.
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control (IPERC).
- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Legislación laboral y fiscalización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Capacitación dirigida al Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual:

- Prevención del hostigamiento sexual.
- Procedimiento de atención de denuncias.
- Enfoque de género, derechos humanos y confidencialidad.

Capacitación dirigida a la Brigada de Emergencias:

- EMAPAVIGSSA
- Evacuación y rescate.
  - Primeros auxilios.
  - Lucha contra incendios.
  - Uso de equipos de emergencia.
  - Manejo de materiales peligrosos.

Finalmente, se contempla la ejecución de charlas de cinco (5) minutos de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas al cuidado de la salud física y mental del personal.

En coordinación con el comité de seguridad y salud por la parte trabajadora y empleadora,

Se aprueba el cronograma de capacitaciones de seguridad y Salud en el Trabajo

---

---

Finalmente, se detallan los Equipos de Protección Personal (EPP) establecidos para el presente año, los cuales serán de uso obligatorio según el riesgo y la actividad a realizar:


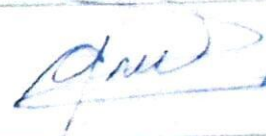


- Zapatos dieléctricos.
- Botas de seguridad con punta de acero.
- Guantes Badana N.º 9.5 de cabritilla color amarillo.
- Guantes de neopreno de 14 pulgadas.
- Guantes dieléctricos.
- Guantes Pro Chemical largos de jebe corrugado.
- Faja lumbar antideslizante.
- Lentes de seguridad claros y oscuros.
- Filtros para polvo 2097 – 3M.


• Barbiquejo de seguridad.

En coordinación con el comité de seguridad y salud por la parte trabajadora y empleadora,

Se llega a un acuerdo para evaluar la cobertura de los riesgos y los riesgos de seguridad.

Siendo las 02:45 del 22 de Enero del 2026, se da por concluida la reunión firmando los presentes en señal de conformidad.

Nombre	Cargo	Firma
Isolina Raquel Sayoz Peña	Coordinador de Recursos Humanos	
Emilia Nolasco Calle	Jefe de la oficina de ODP	
Victor Ojeda TABEAN	Operario Superior del Titular Maquina Chong	
Samuel David Cancho Undoy	Operador en Redes distribución	

  
 Ing. Connie A. Cruzado Herrera  
 ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
 EMAPAVIGS S.A.

**REGLAMENTO INTERNO  
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO  
RISST-2026  
EPS EMAPAVIGS S.A.**

B



<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Responsable</b>
02		Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo RISST-2026	Analista de SST



Áreas responsables	Nombres y Apellidos	Firma:
<b>Elaborado por:</b>  Analista de seguridad y salud en el trabajo	Connie Gorado HERRERA	
<b>Aprobado por:</b>		
Gerencia General	ALBERTO SANTARIA	
<b>Comité de seguridad y salud en el trabajo:</b>		
Miembro titular (Suplente del Titular Martín Chong)	Victor Gomez FARFAN	
Miembro titular	Samuel David Cando Urdaz	
Miembro titular	Ginthera Nolas Calle	
Miembro titular	Daphne Raquel Laynez Peiro	

Fecha	Descripción del cambio	Responsable
22/01/2026	Aprobación del RISST	GG / Comité de SST
	Resolución de formalización	Gerencia general

**INDICE**

PRESENTACIÓN.....	5
CAPITULO I.....	6
RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.....	6
CAPITULO II: GENERALIDADES .....	8
Artículo 1° OBJETIVOS .....	8
Artículo 2° BASE LEGAL.....	8
Artículo 3° ALCANCE.....	10
Artículo 4° TERMINOS Y DEFINICIONES.....	10
CAPITULO III : LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	17
Artículo 5° LIDERAZGO Y COMPROMISO:.....	17
Artículo 6° POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	18
CAPÍTULO IV : FACULTADES Y OBLIGACIONES .....	18
Artículo 7° DE LA EMPRESA:.....	18
Artículo 8° GERENTE GENERAL.....	19
Artículo 9° GERENTES DE LINEA .....	20
Artículo 11° RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	21
Artículo 12° LOS TRABAJADORES: .....	22
Artículo 13° LAS EMPRESAS TERCERIZADORAS:.....	24
Artículo 14° ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:.....	26
Artículo 15° RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: .....	26
Artículo 17° PROGRAMA ANUAL DE SALUD EN EL TRABAJO: .....	29
Artículo 18° MAPA DE RIESGOS — IDENTIFICACION DE PELIGROS, RIESGOS Y CONTROL (IPERC):.....	29
Artículo 19° IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN: .....	29

B



1. Registro de accidentes, incidentes y sucesos peligrosos, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas: .....	29
2. Registro de enfermedades ocupacionales .....	30
3. Registro de exámenes médicos ocupacionales.....	30
4. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo ergonómicos. ....	31
5. Registro de inspecciones y evaluaciones de salud y seguridad. ....	31
6. Registro de estadísticas de seguridad y salud.....	32
7. Registro de equipos de seguridad o emergencia. ....	32
8. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.....	32
9. Registro de auditorías .....	32
<b>CAPÍTULO V: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES.....</b>	<b>32</b>
Artículo 22° ESTÁNDARES: .....	32
Artículo 23° ESTÁNDARES GENERALES:.....	33
Artículo 24° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES, PROCESOS Y SERVICIOS.....	35
A. ESTÁNDAR DE CONDICIONES AMBIENTALES EN EL LUGAR DE TRABAJO.....	35
B. ESTÁNDAR DE SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.....	37
C. ESTÁNDAR DE MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.....	41
D. ESTANDAR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS.....	42
E. PROCEDIMIENTO: ACTUACIÓN DEL TRABAJADOR ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO..	45
G. ESTÁNDAR DE LABORATORIOS Y ALMACENES DE PRODUCTOS QUÍMICOS.....	49
H. ESTÁNDAR DE SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO. ....	51
I. SEGURIDAD EN SISTEMAS DE MANIPULACION DE MATERIALES.....	54
J. SUB-ESTACION DE DISTRIBUCION Y GRUPOS ELECTROGENOS .....	54
K. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELECTRICOS .....	55
L. ESTANDAR EN LA MANIPULACION DEL CLORO .....	58
M. SEGURIDAD EN TALLERES.....	61
N. OPERACION DE MAQUINARIAS PESADAS.....	65
Ñ. SEÑALIZACION CON DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO .....	73
Tipos de Dispositivos Utilizados.....	73
Procedimiento de Señalización del Área de Trabajo.....	74

B



Responsabilidades .....	75
O. AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD .....	75
P. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL: .....	76
Q. OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	78
<b>CAPÍTULO VI : INFRACCIONES Y SANCIONES.....</b>	<b>81</b>
Artículo 20° INFRACCIONES:.....	81
Artículo 21° SANCIONES:.....	82
<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS/LAS SERVIDORES/AS ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>82</b>
CAPITULO I - JUNTA ELECTORAL.....	82
CAPITULO II - FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL...	83
CAPITULO III - CONVOCATORIA.....	84
CAPITULO IV - CANDIDATOS.....	84
CAPITULO V - PERSONEROS .....	86
CAPITULO VI - CAMPAÑA ELECTORAL.....	86
CAPITULO VII - CÉDULA DE SUFRAGIO .....	87
CAPITULO VIII - SUFRAGIO .....	87
CAPITULO IX - ESCRUTINIO.....	88
CAPITULO X - PROCLAMACIÓN .....	88
CAPITULO XI - DISPOSICIONES FINALES .....	88

*B*



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RISST

### PRESENTACIÓN

LA EPS EMAPAVIGS S.A., a la que en adelante se le denominará como La EPS, establece la vigencia del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, como un instrumento de uso obligatorio para todos los trabajadores de La EPS, que laboren o presten sus servicios al interior de sus instalaciones o lugares donde desarrollen su actividad y sin excepción de naturaleza de función; su finalidad es promover y contribuir al fortalecimiento de una cultura de prevención de riesgos laborales, así como garantizar la salud, la integridad física y aportar con la conservación del ambiente de trabajo, dentro del marco de las normas legales vigentes.

La EPS, reconoce la importancia de que el personal se involucre, comprometa y participe en el proceso de mejora a favor de la prevención de los riesgos laborales; por ello el presente documento se difunde en físico, así como a través de los medios electrónicos digitales internas.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST - es un documento dinámico que responde a las características propias del giro de negocio de nuestra empresa, por tal razón se encuentra permanentemente en revisión y mejora por parte de nuestra organización y es aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con la Gerencia General y la Oficina de Recursos Humanos.

El éxito de nuestra empresa se caracteriza por ser una organización competitiva y segura, por lo que es responsabilidad de cada trabajador el fiel cumplimiento del presente Reglamento.

B



## CAPITULO I RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

EPS EMAPAVIGS S.A., en adelante LA EPS, es una empresa dedicada al tratamiento de agua potable, su sede principal está ubicada en el Av. La Cultura N°509-511 del distrito de Nasca, ciudad de Nasca y se encuentra ubicada en la Región de Ica.

Nuestra empresa está comprometida con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de nuestros colaboradores, de las empresas terceras, empresas de intermediación laboral y visitantes; así mismo cumplimos con los requisitos de seguridad y salud ocupacional que la Ley N° 29783, su Reglamento y sus modificatorias.

La Gerencia General de LA EPS está enfocada a promover y estimular los hábitos y conductas preventivas que permitan resguardar la integridad personal y laboral de cada trabajador, y conforme a sus funciones, está comprometido con impulsar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe comprender el elemento humano y en especial las condiciones en que sus trabajadores desarrollan las actividades en los diversos recintos y establecimientos a que prestan servicios.

El decreto legislativo N° 1280 establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población.

Explica en el mismo decreto las medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido también establece los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento, la prestación de los servicios de saneamiento comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas, en los ámbitos urbano y rural.



Los servicios de saneamiento están conformados por sistemas y procesos: captación, almacenamiento y conducción de agua cruda; tratamiento y conducción de agua tratada, mediante cualquier tecnología y un sistema de distribución, que comprende los procesos de almacenamiento, distribución, entrega y medición al usuario mediante cualquier tecnología, también cuenta con un servicio de alcantarillado sanitario, que comprende los procesos de recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento y también realiza el servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso, que comprende los procesos de mejora de la calidad del agua residual proveniente del servicio de alcantarillado mediante procesos físicos, químicos, biológicos u otros, y los componentes necesarios para la disposición final o reúso y por último brinda el servicio de disposición sanitarias de excretas, que comprende los procesos para la disposición final del agua residual y la disposición sanitaria de excretas a nivel intradomiciliario, con o sin arrastre hidráulico.

Las empresas prestadoras se constituyen como sociedades anónimas de las cuales las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal se rigen por el régimen legal especial societario establecido en la presente Ley, sujetándose asimismo a lo dispuesto en su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, las empresas prestadoras privadas se regulan mediante normas sectoriales y se rigen societariamente por la Ley N° 26887.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se encuentra facultado para formular, ejecutar y supervisar proyectos de inversión en agua y saneamiento, financiados con recursos públicos y otros provenientes de la cooperación internacional, en el ámbito de responsabilidad, orientado al cierre de la brecha de infraestructura en agua y saneamiento.



## **CAPITULO II: GENERALIDADES**

### **Artículo 1° OBJETIVOS**

El presente reglamento tiene como objetivos:

- a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b) Estimular y promover un mayor desarrollo de cultura y conciencia de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, clientes, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en relación a La EPS, con el fin de garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Proteger las instalaciones y propiedad de La EPS, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la competitividad, estableciendo medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores.
- d) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.

### **Artículo 2° BASE LEGAL**

La base legal en la que se sustenta el presente reglamento es la siguiente:

- a) Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 7°, 9° y 59°.
- b) Ley General de Salud Ley 26842.
- c) Ley N° 28806: Ley General de Inspección del Trabajo
- d) Ley N° 28048: Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
- e) Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- f) Ley N° 30222: Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) D.S. N° 003-98-SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- h) D.S. N° 019-2006-TR: Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo.



- i) D.S. N° 009-2004-TR: Reglamento de la Ley de Protección a favor de la mujer gestante.
- j) D.S. N° 019-2006-TR: Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- k) D.S. N° 012-2010-TR: Disposiciones Relativas a la Obligación de los empleadores y Centros Médicos Asistenciales de Reportar al Ministerio los Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.
- l) D.S. N° 42 E: Reglamento de Seguridad Industrial.
- m) D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- n) D.S. N° 012-2014-TR: Registro único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.
- o) R.M. 312-313-2011: Documentos Técnicos para Exámenes Médicos Ocupacionales Obligatorio y Norma Técnica de Salud Ocupacional para Estibadores.
- p) R.M. N° 374-2008-TR: Listado de los agentes que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto; listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.
- q) R.M. N° 375-2008-TR: Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- r) R.M. N° 050-2013-TR: Registros del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s) R.M. N° 148-2012- TR: Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- t) D.S. N°049-82 — ITI/IND Precisa normas a que están sujetas las empresas industriales en materia de seguridad e higiene industrial.
- u) Ley 26790, Ley modernización de la Seguridad social en salud.
- v) D.S. N°015-2005 S.A. Aprueban reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- w) Ley 30102. Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a radiación solar.
- x) Norma G.050 Seguridad durante la construcción.



- y) D.S N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

### Artículo 3° ALCANCE

El alcance del presente Reglamento aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla LA EPS EMAPAVIGS S.A, dentro y fuera de sus instalaciones, y es de cumplimiento obligatorio por todos los trabajadores que laboran para La EPS. Asimismo, deberán observar y cumplir las disposiciones del presente reglamento aquellas personas que sin tener vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores (contratistas, proveedores, clientes y visitantes).

### Artículo 4° TERMINOS Y DEFINICIONES

Para los fines del presente Reglamento y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a implementarse por LA EPS EMAPAVIGS S.A., se empleará los siguientes términos y definiciones:

1. **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
2. **Accidente leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
3. **Accidente incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística.
4. **Accidente mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.
5. **Actividad:** Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador en concordancia con la normatividad vigente.



6. **Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo:** Aquellas cuya realización implica un trabajo con alta probabilidad de daño a la salud del trabajador. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.
7. **Ambiente, centro o lugar de trabajo y unidad de producción:** Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores o donde tienen que acudir por razón del mismo.
8. **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. **Autoridad competente:** Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.
10. **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
11. **Causas de los accidentes:** es uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:
  - **Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la Conducción de La EPS o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la salud en el trabajo.
  - **Causas básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo:
    - Factores personales: Referidos a limitaciones en experiencia, fobias, tensiones presentes de manera personal en el trabajador.
    - Factores del trabajo: Referidos al trabajo, las condiciones y medioambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación.
  - **Causas inmediatas:** Debidas a los actos y/o condiciones subestándares:
    - Condiciones subestándares: Toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.



- o Actos subestándares: Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

**12. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, destinado a la consulta regular y periódica de las condiciones de trabajo, a la promoción y vigilancia del programa de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

**13. Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores presentes en el proceso de trabajo que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos, presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos, métodos de trabajo, tecnología, establecidos para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
- La organización y ordenamiento de las labores, relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

**14. Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

**15. Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos, a través de proponer medidas correctoras, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia.

**16. Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.



17. **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, que no fueron considerados en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
18. **Enfermedad ocupacional:** es el daño orgánico o funcional infringido al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.
19. **Empleador:** Toda persona natural o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores.
20. **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales, indumentaria específicos y personales, destinados a cada trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud. El EPP es una alternativa temporal, complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
21. **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y con ello mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
22. **Estadística de accidentes:** Sistema de registro y análisis de la información de accidentes. Orientada a utilizar la información y las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.
23. **Estándares de trabajo:** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente y/o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo? • **Evaluación de riesgos:** Proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos, proporcionando la información necesaria para que la empresa esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.



- 24. Exámenes médicos de pre empleo:** Son evaluaciones médicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo, tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su mejor ubicación en un puesto de trabajo.
- 25. Exámenes médicos periódicos:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objetivo la promoción de la salud en el trabajo a través de la detección precoz de signos de patologías ocupacionales. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control de riesgos en el trabajo, su impacto, y la reorientación de dichas medidas.
- 26. Exámenes de retiro (post ocupacionales):** Son evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.
- 27. Gestión de la Seguridad y Salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
- 28. Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- 29. Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- 30. Incidente peligroso:** Todo suceso que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.
- 31. Inducción u orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:
- Inducción general: Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral de la empresa, efectuada antes de asumir su puesto.



- Inducción específica: Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.
- 32. Investigación de accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causarlos accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección de la empresa tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- 33. Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el Trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en SST.
- 34. Mapa de riesgos:**
- En el Empleador: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores a nivel de una empresa o servicio.
  - A nivel nacional: Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional, subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.
- 35. Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.
- 36. Pérdidas:** Constituye todo daño, mal o menoscabo en perjuicio del empleador.
- 37. Programa anual de seguridad y salud:** Conjunto de actividades de prevención en SST que establece la organización servicio, empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- 38. Prevención de accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización en los objetivos de prevenir riesgos en el trabajo.
- 39. Primeros auxilios:** Protocolos de atención de emergencia que atiende de inmediato en el trabajo a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.



- 40. Reglamento:** Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, elaborado por la empresa y que tiene carácter obligatorio.
- 41. Representante de los trabajadores:** Trabajador elegido de conformidad con la legislación vigente para representar a los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
- 42. Riesgo laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- 43. Salud:** Bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- 44. Salud ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir riesgos en el Trabajo.
- 45. Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales, para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
- 46. Seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR):** Este Seguro brinda cobertura de salud a consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores de las empresas que están obligadas a contratarlo de acuerdo a la ley, así como a empresas que deseen contar con una protección para sus trabajadores.
- 47. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos. Estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.



**48. Trabajador:** Toda persona, que desempeña una actividad de manera regular, temporal o no, por cuenta ajena y remunerada, o de manera independiente o por cuenta propia.

**49. Vigilancia en Salud Ocupacional:** Es un sistema de alerta orientado a la actuación inmediata, para el control y conocimiento de los problemas de salud en el trabajo. El conjunto de acciones que desarrolla proporciona conocimientos en la detección de cualquier cambio en los factores determinantes o condicionantes de la salud en el Trabajo.

### CAPITULO III : LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### Artículo 5° LIDERAZGO Y COMPROMISO:

La gerencia general de LA EPS EMAPAVIGS S.A. ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su Empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se compromete a:

- a) Liderar y brindar los recursos necesarios para la implementación de un Sistema de Gestión basado en la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Promover el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento por cada uno de los trabajadores.
- c) Proveer los recursos necesarios para mantener ambientes de trabajo seguros y saludables.
- d) Evaluar en forma permanente el desempeño de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar acciones de mejora continua.
- e) Realizar sus operaciones en pleno cumplimiento de la legislación (Ley.N°29783 y Ley 30222 que modifica los Artículos 13°, 26°, 28°, 32°, 49° inciso d y 76° de la Ley N° 29783) y reglamento vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cumplimiento de normas complementarias y vigentes.
- f) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores; así como también en mantener un alto



g) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de Salud y Seguridad en el Trabajo.

#### **Artículo 6° POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LA EPS EMAPAVIGS S.A., consciente de la importancia de contar con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos corresponde declarar y comprometernos a planificarla, implementarla, evaluarla, monitorizarla y desarrollarla, verificando su funcionamiento y tomando las acciones correctivas a que hubiera lugar. Para ello la Gerencia General asume el liderazgo y conducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo comprometiéndose a cumplir los principios que se encuentran plasmados en la política de la empresa la cual es comunicada a todo el personal.

#### **CAPÍTULO IV :FACULTADES Y OBLIGACIONES**

##### **Artículo 7° DE LA EMPRESA:**

La gerencia general de LA EPS EMAPAVIGS S.A. asume su liderazgo en la Seguridad y Salud en el Trabajo implementando responsablemente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, velando por el cumplimiento de todas las facultades y obligaciones contenidas en el presente reglamento para lo cual:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- b) Define las competencias del trabajador y adopta disposiciones para que todo trabajador esté capacitado para asumir las responsabilidades relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- c) Desarrollar acciones permanentes con el fin de mejorar los niveles de protección existentes.
- d) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.



- e) Supervisar a las personas responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo puedan cumplir con los planes y programas preventivos establecidos.
- f) Identificará las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para las medidas de adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales. Practicará exámenes médicos antes, durante y al término (otorgando facultad al empleador o trabajador solicitar exámenes médicos de salida) de la relación laboral de los trabajadores, garantizando la confidencialidad de las mismas.
- h) Será responsable del mantenimiento adecuado de las instalaciones y áreas de trabajo de modo que garanticen la seguridad, protección integral del trabajador y medio ambiente, eliminando o minimizando todo riesgo potencial.
- i) Proporcionará los equipos de protección personal a los trabajadores de acuerdo a la labor que realizan, y dotará de dispositivos de seguridad necesarios a las máquinas y equipamiento destinado a la realización de sus labores en caso lo requieran.
- j) Promoverá a nivel de todos los trabajadores, proveedores y contratistas una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo
- k) Establecerá medidas de protección a la mujer en situación de embarazo y lactancia, según la Ley N° 28048, así como sus normas complementarias.
- l) Difundirá el contenido del presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo entregando una copia física o virtual del mismo a cada uno de los trabajadores de la empresa y a las personas en modalidad formativa; así como preverá la entrega a través de las empresas de intermediación y tercerización para que lo entreguen a sus trabajadores, y a todo aquel, cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.

#### **Artículo 8° GERENTE GENERAL**

- a) Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo que servirá como marco para la creación del presente documento.
- b) Establecer y comunicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- c) Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la Empresa respecto al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Fomentar la participación de los trabajadores, en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.
- e) Designar a los representantes de la empresa, titulares y suplentes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, entre el personal de dirección y confianza.
- f) Garantizar, oportuna capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala la normativa vigente:
  - o Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
  - o Durante el desempeño de la labor.
  - o Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.
- g) Asegura el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo de las empresas que operen para LA EPS EMAPAVIGS S.A.
- h) Realiza la convocatoria a la instalación del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- i) Liderar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

#### **Artículo 9° GERENTES DE LINEA**

- a) Asumir el compromiso de todas las actividades orientadas al desarrollo de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) Gestionar los riesgos de seguridad y salud en trabajo, las medidas de control de los peligros y riesgos de los procesos y actividades de los equipos.
- c) Asegurar la disponibilidad de recursos de los equipos de su gerencia que garanticen procesos de trabajo seguros y saludables (Infraestructura, materiales, Equipos, maquinarias, herramientas).



d) Evaluar el desempeño de la gestión de seguridad y salud en el trabajo en los procesos y actividades de su gerencia, planteando oportunidades de mejora

#### **Artículo 10° JEFES DE OFICINA / RESPONSABLES DE EQUIPOS**

a) Participará en forma activa en la identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de controles en todos los procesos y actividades laborales de su equipo realizada por trabajadores propios y/o contratistas.

b) Implementar, supervisar verificar y realizar el seguimiento de las medidas de control de los riesgos significativos identificados en sus procesos y actividades laborales.

c) Asegurar el cumplimiento de los estándares de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo y la mejora continua de la seguridad y salud laboral en sus procesos y actividades.

d) Reportar y participar en la investigación y análisis de los incidentes o no conformidades que ocurran en su ámbito de responsabilidad, implementa las medidas correctivas e informar la eficacia de las mismas. los procesos y actividades de su responsabilidad.

e) Todos los Equipos implementan los Controles de SST, de los riesgos asociados a sus procesos y actividades, teniendo en cuenta el orden de prioridad y en concordancia con los dispositivos legales vigentes y realizan el seguimiento mensual de los controles.

f) Evaluar el desempeño de la gestión de seguridad y salud en el trabajo en los procesos y actividades de su Equipo, planteando oportunidades de mejora.

#### **Artículo 11° RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS, la Oficina de Recursos Humanos es el área responsable de gestionar los procesos de seguridad y salud en el trabajo en la EPS; para el efecto sus principales responsabilidades se describen:

a) Planificar, organizar, ejecutar y controlar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A..



- b) Formular el plan anual de seguridad y salud en el trabajo y presentarlo al Comité Paritario de SST para su aprobación.
- c) Investigar todos los accidentes e incidentes ocurridos, con la participación del Comité Paritario de SST, determinando las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) y causas básicas (factores personales y factores de trabajo) que lo originaron, divulgando las medidas correctivas, de tal forma de prevenir una nueva ocurrencia del mismo.
- d) Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, en forma aleatoria o programada en las áreas de trabajo, en forma individual o conjunta con el comité paritario de SST y/o dirección general de la empresa, con o sin previo aviso. El cronograma de inspecciones programadas deberá considerarse en el programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Asesorar al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo en forma permanente en lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.
- f) Efectuar las coordinaciones con las gerencias y jefaturas a fin de evaluar, seleccionar y proponer los implementos de protección y los dispositivos de seguridad que se requieran, de acuerdo a los riesgos a que están expuestos los trabajadores durante sus labores.
- g) Efectuará la recopilación de los registros generados y los almacenará por el tiempo previsto como se encuentra estipulado en el artículo 19 del presente reglamento.

#### **Artículo 12° LOS TRABAJADORES:**

Sus principales responsabilidades se describen a continuación:

- a) Cumplir el presente Reglamento, las normas, e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar adecuadamente durante el desempeño de sus labores los uniformes, instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.



- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados ni capacitados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa.
- f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la Autoridad Competente.
- g) Comunicar a su jefe inmediato todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad, salud y/o las instalaciones de la empresa, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso.
- h) Reportar al jefe inmediato, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo por más leves que estos sean y/o enfermedad profesional.
- i) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- j) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares donde se realizan las actividades laborales.
- k) Informar y aportar sugerencias para hacer más seguros los lugares de trabajo.
- l) Participar en la elección del representante de los trabajadores en el Comité y/o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m) Si un trabajador tiene dudas sobre la ejecución segura de cualquier actividad, deberá solicitar instrucciones a su jefe inmediato. En caso de persistir la duda, deberá detener la ejecución de la actividad.



- n) Los trabajadores deberán respetar los carteles, avisos y señales de seguridad
- o) Los trabajadores deberán cuidar y mantener los equipos, materiales y herramientas a su cargo, así como el destinado al control de emergencias o primeros auxilios como: extintores, equipo de protección respiratoria autónomo, camilla de emergencia, mangueras contra incendio, botiquines.
- p) Los trabajadores deberán realizar sólo las actividades para las cuales han sido capacitados, entrenados, equipados y autorizados.
- q) Los trabajadores, que no tengan experiencia deberán realizar la actividad bajo la dirección de un trabajador experimentado y calificado
- r) Están totalmente prohibidos los juegos bruscos que puedan poner en riesgo la integridad física de los trabajadores.
- s) Ningún trabajador laborará bajo los efectos del alcohol y/o estupefacientes.

### **Artículo 13° LAS EMPRESAS TERCERIZADORAS:**

Sus principales responsabilidades se describen a continuación:

- a) Cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A.
- b) Cumplir con los dispositivos legales vigentes, así como con el presente reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Cumplir con los compromisos especificados en el contrato del servicio con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las regulaciones legales vigentes, con el fin de garantizar la prevención y control eficaz de los riesgos laborales. Para ello las contratistas que ejecuten actividades en un plazo mayor o igual a 30 días, deben presentar el Plan de SST y el programa anual de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en la ley 29783 y su reglamento el D.S. N°005 -2012-TR, el cual debe ser firmado por el empleador de mayor rango con responsabilidad en la organización.



- d) Ser responsable de la seguridad y salud de su propio personal, asegurar y garantizar que las actividades realizadas como parte del servicio y/o proyecto se lleven a cabo cumpliendo los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, los requisitos legales, u otros términos regulatorios.
- e) Capacitar y entrenar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados a las labores que desempeñen.
- g) Asegurar a sus trabajadores mediante el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- h) Contar con un responsable de seguridad y salud en el trabajo, quien será el coordinador de la empresa contratista con la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., quien deberá acreditar conocimientos y experiencia en la materia. Brindar facilidades al responsable de la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo y a los miembros del comité o supervisor de SST para el desarrollo de sus funciones, cuando corresponda de acuerdo con el cronograma elaborado por la unidad orgánica de SST.
- j) Notificación de los accidentes de trabajo mortales, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, al ministerio de trabajo y promoción del empleo según el D.S. 005-201 2-TR, y comunicar y entregar copia al equipo supervisor del contrato, dentro de las 24 horas de producido.
- k) Presentar trimestralmente al jefe inmediato responsable de la contratación, los resultados del desempeño de la SST inherentes al servicio y/o proyecto.
- l) En el caso que el contratista deba incorporar personal nuevo en los trabajos en curso, comunicará en forma anticipada al Jefe inmediato responsable de la supervisión del contrato. Este personal debe recibir la capacitación adecuada antes de iniciar los trabajos.



m) Consultar con el representante de la empresa a cargo del control del trabajo y el encargado de seguridad y salud en el trabajo (SST), cualquier duda que se pudiera presentar en la aplicación en la forma de llevar a la práctica el contenido de este reglamento.

n) Informar inmediatamente al jefe inmediato, al coordinador/supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o al Comité SST (si lo hubiese) cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.

#### **Artículo 14° ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (Ley N° 29783) y el artículo 38° del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo (D.S. 005 — 2012- TR), la EPS EMAPAVIGS S.A. constituirá un Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual estará integrado por representantes de los trabajadores y los representantes de la empresa, debiendo contar con un libro de actas donde constarán todos los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de los mismos en el plazo establecido.

#### **Artículo 15° RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

Las funciones del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, están normadas por el D.S. 005-2012- TR y la Ley N° 29783, las cuales son las siguientes:

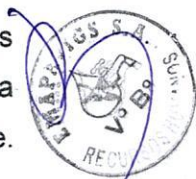
- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la Empresa.
- c) Aprobar el Programa y el Plan anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- d) Conocer y aprobar la programación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el Plan anual de capacitación de los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo; así como el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar la investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales; identificar las causas, emitir las recomendaciones sobre acciones correctivas y verificar el cumplimiento de las mismas para evitar la repetición de éstos.
- l) Realizar periódicamente inspecciones a las distintas áreas de la empresa, verificando que las instalaciones, equipos y maquinarias de ser el caso cumplan con estándares que garanticen la Seguridad y Salud de los trabajadores, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.



- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo, velar por que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su suficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación serán actualizados de manera permanente por el Área responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- p) Colaborar en los primeros auxilios de la empresa.
- q) Emite ante la Gerencia General recomendaciones de mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificar su cumplimiento y plantear medidas de eficiencia.
- r) Supervisar con el responsable de los servicios de Seguridad y Salud en el trabajo y la asistencia al empleador y al trabajador.
- s) Llevar en el cuaderno de actas el control de los acuerdos y propuestas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo responsabilidad del secretario y/o presidente.
- t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar los avances de los objetivos del programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o alguna circunstancia que lo amerite.
- u) Reportar a la gerencia general de la empresa, la siguiente información:
- El accidente mortal o el incidente peligroso de manera inmediata.
  - Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 10 días de ocurrido el accidente.
  - Estadísticas trimestrales de estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - Actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Estas responsabilidades se hacen extensivas al Coordinador y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien haga sus veces en La EPS.



#### Artículo 16° ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SST

El Comité paritario de Seguridad y Salud Ocupacional que participará activamente en la implementación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrá la siguiente organización:

**Artículo 17° PROGRAMA ANUAL DE SALUD EN EL TRABAJO:**

El Programa anual de seguridad y salud en el trabajo será elaborado por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisado por la Gerencia de la empresa y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; este programa se realizará en base a los peligros y riesgos laborales identificados en la empresa, donde se plantearán estrategias, objetivos y metas que contribuirán al logro de un ambiente de trabajo que garantice la Seguridad y Salud individual y colectiva de los trabajadores, para lo cual el Comité aprobará el Cronograma de actividades y tareas programadas y a la vez realizará la evaluación, monitoreo y seguimiento de las mismas, para asegurar su cumplimiento.

**Artículo 18° MAPA DE RIESGOS — IDENTIFICACION DE PELIGROS, RIESGOS Y CONTROL (IPERC):**

El Mapa de Riesgos es una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención, promoción y protección de la salud de los trabajadores. El Mapa de Riesgos y/o IPERC, podrá ser modificado de acuerdo con cambios en las tareas o actividades o condiciones de trabajo. El mapa de riesgos, así como la identificación de peligros, riesgos y control será exhibido en las áreas de la empresa a la que corresponda.

**Artículo 19° IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN:**

Para evaluar el desempeño del sistema de gestión se implementará los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función de las necesidades de la empresa, siendo éstos:

**1. Registro de accidentes, incidentes y sucesos peligrosos, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas:**



Es la recopilación detallada de los datos que ofrece un accidente, incidente o suceso peligroso, lo que permitirá adoptar medidas preventivas necesarias que eviten su repetición. Por ello dicha información deberá ser registrada, ordenada y dispuesta para su análisis e investigación destinada a identificar factores causales y puntos críticos; y finalmente se describan las medidas correctivas de los mismos. Deben ser llevados también por las empresas usuarias en el caso de trabajadores que desarrollen labores de intermediación laboral, así como para los que prestan servicios de manera independiente, contratistas, subcontratistas o bajo convenios de modalidades formativas, siempre que las actividades se desarrollen en las instalaciones de la empresa usuaria. Se dispondrá 10 años posteriores a los sucesos para la conservación de estos registros (Ley N° 29783 Art. N° 87).

## **2. Registro de enfermedades ocupacionales:**

Estos registros permitirán a la empresa a evitar el descenso de la productividad y a la reducción de la capacidad de trabajo. Se dispondrá 20 años para la conservación de estos registros (Ley N° 29783 Art. N° 28).

## **3. Registro de exámenes médicos ocupacionales.**

Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo se le practica exámenes médicos una vez al año, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos (Ley N° 30222 Art. N° 49 Inc. d). De acuerdo a la siguiente definición:

- Exámenes Médicos de Preempleo, los cuales son evaluaciones médicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo, tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su mejor ubicación en un puesto de trabajo.



- Exámenes Médicos Periódicos, son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objetivo la prevención de la salud en el trabajo a través de la detección precoz de signos de patologías ocupacionales.
- Exámenes de Retiro, los cuales son evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

La realización de estos exámenes se realizará de acuerdo al Cronograma establecido en el Programa Anual de Salud Ocupacional, se llevarán en un Centro Médico autorizado por la Dirección Regional de Salud, la coordinación de los mismos estará a cargo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa. Asimismo, se informará de manera personal sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos, al ser confidenciales, no pueden ser utilizados para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento. La documentación médica será custodiada por el personal de salud de la entidad y/o del Centro Médico contratado, según corresponda.

#### **4. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo ergonómicos.**

Es el seguimiento sistemático de los agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos a partir de la toma de muestras para su posterior análisis, previo a su reconocimiento dentro de las actividades y áreas de la empresa, los que afectan la labor de los trabajadores. Se dispondrá de 5 años para la conservación de estos registros.

Los monitoreos, podrán ser modificados de acuerdo con cambios en las tareas o actividades o condiciones de trabajo o según determine el personal o especialista en seguridad y salud en el trabajo.

#### **5. Registro de inspecciones y evaluaciones de salud y seguridad.**

Las inspecciones son visitas a diferentes áreas de trabajo a fin de localizar situaciones de riesgo o procesos peligrosos. Estas serán periódicas, intermitentes, continuas y/o



especiales. Las medidas correctivas y observaciones de las inspecciones serán anotadas en un Acta y/o Libro especial destinado, debiendo implementar las medidas correctivas y subsanar las observaciones en los plazos establecidos por el inspector.

#### **6. Registro de estadísticas de seguridad y salud.**

Es el sistema de control de la información de los accidentes, incidentes, sucesos peligrosos y enfermedades ocupacionales. Lo que permitirá a la empresa medir las tendencias de su ocurrencia. Serán mensuales y/o acumulativas. Se dispondrá de 5 años para la conservación de estos registros.

#### **7. Registro de equipos de seguridad o emergencia.**

Este registro permitirá conocer los implementos de seguridad y los equipos o sistemas de emergencia con que cuenta la empresa, además de controlar las existencias y entregas efectuadas. Se dispondrá 5 años para la conservación de estos registros.

#### **8. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.**

La inducción, capacitación y entrenamiento son actividades que consisten en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud. Cualquier reunión sobre inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia será registrada y actualizada constantemente en los registros respectivos. Se dispondrá de 5 años para la conservación de estos registros.

#### **9. Registro de auditorías**

Es el detalle de los procesos sistemáticos, independientes y documentados para evaluar la gestión de seguridad y salud ocupacional en la empresa, la que deberá cumplir con las políticas de esta.

### **CAPÍTULO V: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES**

#### **Artículo 22° ESTÁNDARES:**

Estándares son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación,

legislación vigente y/o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas.

**Artículo 23° ESTÁNDARES GENERALES:**

a) Antes de empezar una tarea, identificar los peligros, evaluar la posibilidad de que éste pueda hacerle algún daño, programe las tareas sin que estas causen algún daño y proceda a emprenderla.

b) No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, que se realice alguna labor en forma insegura o que esta pueda causar algún accidente o enfermedad.

c) Si el trabajador es testigo de alguna acción y condición subestándar, tendrá que obligatoriamente reportarla a su jefe inmediato el cual comunicará al coordinador de seguridad y salud en el trabajo, el cual a su vez deberá de tomar las medidas correctivas del caso.

d) En caso de accidentes con daño personal, este será notificado a su jefe inmediato y/o a un miembro del comité de salud y seguridad, quien según el caso brindará los primeros auxilios para su posterior derivación a un centro asistencial o llamará al servicio de emergencias.

e) Los puntos de entrada y de salida están demarcados y señalizados para tal fin, los senderos por donde el personal se desplazará están fijados y debidamente señalizados en el plano del ambiente de trabajo.

f) Cada trabajador es responsable de mantener ordenado y limpio su lugar de trabajo, así como mantener libres de obstáculos escaleras, corredores y pasadizos limpios. No abandone herramientas, cables, mangueras o equipos que puedan ocasionar tropezones, resbalones y caídas. Ninguna labor se considera terminada si el área de trabajo no queda limpia y ordenada.

g) En el trabajo no se permite jugar, hacer bromas pesadas, pelear o distraer a otro trabajador. Este comportamiento puede originar un accidente.



- h) Se cumplirá con las disposiciones de "NO FUMAR" en las áreas señaladas como prohibidas de conformidad con la Ley 25357.
- i) No está permitida la concurrencia a trabajar bajo la influencia del alcohol, narcóticos sustancias estupefacientes y drogas, en este último caso si su uso no ha sido prescrito mediante receta médica legal.
- j) Todo el personal debe estar consciente de la necesidad de hacer uso adecuado de los servicios higiénicos, manteniéndolos limpios, de modo que estos brinden siempre un buen servicio.
- k) Almacenar los materiales de limpieza en los lugares establecidos y señalizados.
- l) Mantener libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia, tales como, extintores, camilla, entre otros.
- m) Cumplir y respetar lo indicado en las señales de seguridad.
- n) Toda maquinaria ubicada en las áreas de trabajo será apagada al culminar las labores, del mismo modo éstas recibirán mantenimientos periódicos.
- o) Al retirarse de las oficinas se debe asegurar que todos los equipos eléctricos y electrónicos, que no se van a utilizar, queden apagados.
- p) No comer en las áreas de trabajo, ya que los alimentos pueden contaminarse con sustancias químicas o biológicas.
- q) Llevar el cabello recogido para las damas y corto para los varones.
- r) No llevar pulseras, colgantes, mangas anchas ni prendas sueltas que puedan engancharse en montajes, equipos o máquinas.



**Artículo 24° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES, PROCESOS Y SERVICIOS**

**A. ESTÁNDAR DE CONDICIONES AMBIENTALES EN EL LUGAR DE TRABAJO.**

**VENTILACIÓN**

- En los locales de trabajo se mantendrán por medios naturales o artificiales la renovación adecuada de aire de acuerdo al número de trabajadores y naturaleza de la labor.
- Las emanaciones de polvo, gases y otros agentes similares producidos en el interior de los ambientes, serán extraídos en lo posible del lugar de origen (ventilación natural o artificial), evitando que se expandan en el aire respirable de la instalación.
- En los lugares de trabajo donde por su propia naturaleza sea necesario mantener las ventanas y puertas cerradas o la ventilación natural sea insuficiente, se proveerá de sistemas mecánicos de ventilación para asegurar la evacuación del aire viciado (sistema de ventilación artificial).

**TEMPERATURA**

- La temperatura en todas las instalaciones de la empresa se mantendrá durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales.
- Temperatura Efectiva (T.E.) es el resultado de la combinación de tres factores: temperatura del aire, humedad relativa y velocidad del aire. En un solo valor expresa el grado de confort. El concepto termo-ambiental se refiere a la sensación y efecto de calor y frío del cuerpo humano.

**ILUMINACIÓN**

- La empresa dotará de una iluminación natural adecuada a todas sus instalaciones, complementándose en los casos que sean necesarios, con iluminación artificial
- Todos los lugares de tránsito en general, tales como pasadizos, gradas, escaleras, vías de evacuación, zonas de carga y descarga y áreas de trabajo, deberán contar con iluminación segura y apropiada.



- Los trabajos específicos, deberán contar con la iluminación individual que se requiera.
- Las luces se conservarán encendidas siempre que haya personas en los talleres, u oficinas.
- Las salas de máquinas estarán suficientemente iluminadas para que puedan distinguirse claramente sus diversos componentes.

Los niveles mínimos de iluminación que deben observarse en el lugar de trabajo son los valores de iluminancias establecidos por la siguiente tabla:

Fuente: R.M.375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.

### **RUIDOS**

Cuando por la naturaleza del trabajo de los equipos se produzcan ruidos superiores a los límites permisibles, se deberá tratar de controlar en el siguiente orden: o Eliminar o reducir el ruido en su origen, o Aislar las operaciones ruidosas. o Adoptar medidas administrativas o en último caso Utilizar implementos de protección auditiva.

Se proporcionará protección auditiva cuando el nivel de ruido en relación al tiempo de exposición sea superior a los siguientes valores:

<b>NIVEL DE RUIDO EN LA ESCALA "A"</b>	<b>TIEMPO DE EXPOSICION</b>
80 DECIBELES	24 HORAS/DIA
82 DECIBELES	16 HORAS/DIA
83 DECIBELES	12 HORAS/DIA
85 DECIBELES	08 HORAS/DIA



88 DECIBELES	04 HORAS/DIA
91 DECIBELES	02 HORAS/DIA
94 DECIBELES	01 HORAS/DIA

Fuente: R.M.375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.

No se deberá exponer a ninguna persona a ruido continuo intermitente o de impacto por encima de un nivel ponderado de 115 decibeles (dB).

**B. ESTÁNDAR DE SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**TRABAJOS EN OFICINA.**

a) Para minimizar o eliminar los riesgos en el lugar de trabajo, se deberá tener en cuenta:

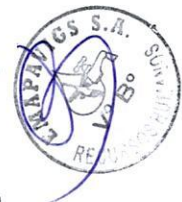
- Organizar la distribución de muebles, equipos y artefactos en el lugar de trabajo, tratando de encontrar mayor comodidad durante las labores.
- Colocar los artículos de trabajo que se utilizan con mayor frecuencia, al alcance de las manos en el plano de trabajo.

No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesas de trabajo, puesto que esta situación impide la movilidad necesaria o limita el acercamiento al plano de trabajo incrementando la fatiga.

No coloque materiales u objetos encima de armarios, archivadores o muebles a una altura superior a la de los hombros. Solo podrá realizarse esta actividad si se cuenta con ayudas mecánicas (escalerillas, plataformas).

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EPS EMAPAVIGS SA.

Para acceder a estantes elevados deben contar con escaleras que cumplan los requisitos de seguridad para prevenir las caídas.



Mantener el orden en pasillos y áreas de trabajo libre de obstáculos.

Mantengamos limpio el lugar de trabajo.

Mantenga libres de obstáculos las salidas y zonas de paso.

Comunique si se ha derramado algún líquido para su limpieza inmediata.

Revisar periódicamente el área de trabajo, evaluar la existencia de materiales inservibles o en desuso y proceder a desecharlos.

- Si sube o baja por escaleras, hágalo despacio, utilizando pasamanos, se recomienda no usar teléfonos, o bajar haciendo lectura de documentos, para prevenir el riesgo de caída.
  - No correr, mantenerse atento, seguir las indicaciones de las señales.
  - Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc. Siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal
  - Evitar ingerir alimentos cerca de los equipos electrónicos.
  - No sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos
  - Al terminar la tarea diaria, dejar apagadas y desconectadas las computadoras, ventiladores, radios y todo aquello que funcione con energía eléctrica
- b) Para el manejo de cargas y levantamiento de pesos, se deberá de seguir los siguientes pasos:
- Adoptar posición de seguridad cuando se requiera levantar objetos, ubicarse frente al objeto que se desea levantar, con los pies ligeramente separados uno delante del otro, inclinar levemente la cabeza, flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta. Coger firmemente el objeto utilizando ambas manos, finalmente acercar al cuerpo y levantar efectuando la mayor fuerza con las piernas.



- Solicitar ayuda cuando se requiera alzar pesos desde el piso a los que la persona no se encuentra acostumbrado levantar.
- No levantar objetos desde el piso estando sentado. Procurar levantarse y adoptar la postura adecuada y segura que se describió anteriormente.
- La norma dice que el trabajador solo puede cargar 25 kilos en caso de varones y 15 kilos en caso de mujeres para lo cual si se excediera este peso pedirá a una persona que lo ayude a levantar la carga y trasladarla.

c) Para trabajos en computadora deberá de tener en cuenta:

- Ubicar el monitor, el mobiliario y demás elementos de oficina, de acuerdo a la distribución de las luminarias y la entrada de las fuentes de luz natural (puertas, ventanas) evitando la formación de reflejos en las pantallas y superficies de trabajo.
- El borde superior de la pantalla debe quedar a nivel de los ojos, a fin de evitar la mala postura del cuello que incrementa la fatiga, mantener el cuello recto y sin tensión.
- La pantalla debe ser ubicada de tal forma que la parte superior de la pantalla se encuentre ubicada a la misma altura que los ojos, dado que lo óptimo es mirar hacia abajo en vez que hacia arriba.
- Las pantallas deben tener protección contra reflejos, parpadeos y deslumbramientos.
- Deberán tener regulación en altura y ángulos de giro.
- La pantalla se colocará a una distancia no superior del alcance de los brazos, antebrazos y manos extendidas, tomada cuando la espalda está apoyada en el respaldo de la silla.
- El teclado debe ser independiente y tener la movilidad que permita al trabajador adaptarse a las tareas a realizar, debe estar en el mismo plano que el ratón para evitar el flexo extensión del codo.



- Organizar el entorno ergonómico de acuerdo con aprovechamiento máximo de recursos existentes para que las actividades puedan desarrollarse con el máximo confort posible.

d) Adopción de Posturas durante el Uso de la Computadora:

- Los hombros deben estar relajados.
- Los codos a la altura del teclado y próximos al cuerpo.
- Las muñecas rectas.
- La cabeza derecha y en posición equilibrada.
- Espalda apoyada en el respaldo de la silla.
- Evitar la presión de las piernas sobre el borde anterior del asiento.
- Los pies firmemente apoyados.

e) No está permitido:

- Fumar o prender fuego en los interiores de las oficinas.
- Generar exceso de ruido, que perturben las actividades de las demás personas.
- La reparación manualmente de máquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados, lo tiene que realizar un especialista.

Orden y la limpieza y para ello se debe de:

- Mantener aseado y ordenado su sitio de trabajo.
- Revisar periódicamente el área de trabajo, evaluar la existencia de materiales inservibles o en desuso y proceder a desecharlos.
- Es importante, para reducir los riesgos derivados de la electricidad, las siguientes normas de seguridad.



- o Abstenerse de usar equipos eléctricos defectuosos o con arreglos improvisados.
- o Asegurarse que las instalaciones y conexiones eléctricas se encuentran en buen estado.
- o Las conexiones eléctricas de las computadoras, ventiladores deberán estar ordenadas, protegidas o aseguradas, para evitar accidentes y tropiezos con el cableado.
- o Tenga presente dejar desconectados los equipos eléctricos de la oficina cuando ésta va a permanecer cerrada por un periodo largo.

Informe de cualquier avería o condición peligrosa que se presente en máquinas o equipos, puede desencadenar accidentes o emergencias.

### C. ESTÁNDAR DE MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

El uso de los materiales peligrosos o sustancias químicas deberá cumplir con los requerimientos del fabricante del producto y las medidas de seguridad, en las cuales se especifica responsabilidades como:

- a) Considerar en las especificaciones técnicas la entrega de las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales de los productos a ser adquiridos, los mismos que deben estar escritos en castellano, así como la capacitación a los trabajadores con relación a los riesgos y medidas de seguridad. (transporte, manipulación y almacenamiento), de las sustancias químicas peligrosas que por sus características fisicoquímicas pueden causar daños significativos a la salud.
- b) Mantener actualizado el Inventario de Sustancias Químicas.
- c) Asegurar que los materiales y sustancias químicas peligrosas, cuenten con Hojas de Datos de Seguridad de Materiales, se encuentren en el lugar donde se realiza las actividades, ser de conocimiento del trabajador, para que aplique las medidas de seguridad durante la utilización del producto.
- d) Asegurarse de que todos los materiales y sustancias químicas peligrosas estén adecuadamente etiquetados antes de almacenarlos, usarlos, despacharlos o transportarlos.



- e) Usar los Equipos de Protección Personal indicados durante la manipulación y uso de materiales y sustancias químicas peligrosas.
- f) Inspeccionar las instalaciones de almacenamiento de materiales y químicos peligrosos, y verificar que cuentan con Hoja de Datos de Seguridad de Materiales en el área donde se realiza el trabajo.
- g) Realizar la inspección de la implementación de las medidas de seguridad en el almacenamiento, manipulación, traslado, y condiciones en las que se encuentran las sustancias químicas y materiales peligrosos, así como del uso correcto de EPP.
- h) No manipular, trabajar, ni utilizar ningún químico peligroso si no tiene la capacitación adecuada
- i) Comunicar y reportar los incidentes de trabajo a su Jefe inmediato superior y/o al Supervisor de Seguridad y salud en el trabajo o quien haga sus veces.

#### D. ESTANDAR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS

- a) **Cilindros para gases:** cilindros para gases comprimidos, licuados y disueltos estarán conformes a las especificaciones establecidas en las normas técnicas vigentes y en particular, libres de defecto. Todo cilindro de gas estará provisto de casquetes protector u otra protección equivalente para la válvula, el mismo que tendrá un respiradero de tamaño apropiado para evitar la acumulación de gas dentro del casquete. Todos los aditamentos para los cilindros deberán conservarse sin grasa o aceite. Deberán ser trasladados con su carretilla para cilindros y con su cinta de seguridad.

- b) **Mantenimiento y reparación en las instalaciones en general**

**Condiciones generales.** - toda persona que identifique defectos o condiciones inseguras de edificios o parte de ellos, en su estructura, maquinaria, instalación, herramientas, equipos o cualquier otro accesorio instrumento que forme parte de EMAPAVIGS S.A. informara inmediatamente de dichos defectos a su jefe inmediato, este a su vez dará parte al comité de seguridad y salud en el trabajo, quienes gestionaran las acciones conducentes a superar la observación.



**Higiene de locales.** - condiciones ambientales. Las emanaciones de polvo, gases y otros agentes similares producidos en el interior de los ambientes, serán extraídos en lo posible del lugar de origen, evitando que se expanda en el aire respirable de la instalación. en los lugares de trabajo donde su propia naturaleza sea necesario mantener las ventanas y puertas cerradas o la ventilación sea natural sea insuficiente, se proveerá de sistemas mecánicos de ventilación para asegurar la evacuación del aire viciado

**c) Escaleras y plataformas**

- Todo trabajo con escaleras o andamios en el que la persona supere los 1.80 m medidos desde el nivel del piso, se considera un trabajo en altura lo que significara hacer uso de arnés de seguridad.
- Las escaleras se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas en intervalos de tiempo establecidos.
- Las escaleras deben mantenerse libres de aceite, grasa u otro elemento que favorezca el deslizamiento
- Antes de usar las escaleras rectas verifique que se encuentre bien apoyada en una base sólida y propiamente asegurada o amarrada para que no resbalen o ladeen.

**d) Mantenimiento y reparación en el edificio y estructura**

Las personas que realicen actividades de mantenimiento de las edificaciones de la organización, tendrán siempre a su disposición quipos tales como arnés o cinturón de seguridad de resistencia y durabilidad adecuadas.

Cables salvavidas de longitud y resistencia adecuadas con dispositivos que puedan ser enganchados a los anclajes para cinturones, de tal manera que se evite con seguridad que caigan durante el trabajo.

**e) Mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria**

El mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias serán ejecutados únicamente por personal autorizado.

Ningún equipo o maquina deberá repararse mientras este en movimiento o mientras esta se encuentre energizada, a menos que sea absolutamente necesario, para lo cual se adoptaran las medidas de seguridad necesarias.

Para hacer reparaciones o ajustes en líneas de aire comprimido, gases, materiales peligrosos en general o para trabajar en tanques alimentados por



estas líneas; previamente se deberá cortar el flujo cerrado y asegurando las válvulas.

**f) Mantenimiento y reparaciones eléctricas**

- Para la ejecución de trabajos en circuitos eléctricos, se debe considerar la normativa establecida en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional del sub sector electricidad
- Ningún mantenimiento en circuitos eléctricos deberá realizarse mientras se encuentren energizados
- Los trabajos en circuitos con tensión, serán autorizados por el responsable del mantenimiento eléctrico y serán ejecutados únicamente por personal autorizado.
- Cuando se realice reparaciones en circuitos en los cuales la corriente pueda ser alimentada en mas de una dirección, circuito, conductor o líneas estarán desconectadas de la fuente de energía en sus dos extremidades
- Cuando sea necesario, los colaboradores que procedan a efectuar reparaciones en las instalaciones eléctricas, utilizaran herramientas aisladas y equipo de protección personal
- Los conductores eléctricos estarán adecuadamente aislados y fijados sólidamente todos los equipos e instalaciones eléctricas serán de construcción tal y estarán aislados y conservados de manera que prevengan a la vez el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio
- Los equipos o circuitos deberán considerarse siempre como si estuvieran en tensión, a menos que se sepa positivamente que están sin corriente
- Antes de autorizar el comienzo de los trabajos en cualquier circuito, maquina o instalación, la persona encargada tomara las medidas de control
- Después que los trabajos de reparación se hayan terminad, la corriente será conectada únicamente por orden expresa de la persona competente y autorizada
- Antes de reemplazar los fusibles defectuosos, el circuito deberá desconectarse de la fuente de energía
- Los trabajadores que efectúen reparaciones en las instalaciones eléctricas, además de utiliza herramientas aisladas, guantes de jebe resistentes a la



tensión de trabajo y zapatos de seguridad para electricistas; cuando sea necesario usaran:

- Guantes de cuero resistentes y que no tengan partes metalizas, sobre los respectivos guantes de jebe dieléctricos
- Plataforma o pisos aisladores
- Las pértigas deben ser inspeccionadas anualmente para verificar su capacidad de aislamiento.

## E. PROCEDIMIENTO: ACTUACIÓN DEL TRABAJADOR ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO

Establecer las acciones que debe realizar el trabajador en caso de sufrir o presenciar un accidente de trabajo, con el fin de proteger su integridad, recibir atención oportuna y facilitar el cumplimiento del protocolo interno de notificación e investigación.

### 1. Detención de actividades

El trabajador que sufra un accidente debe interrumpir de inmediato sus labores y alejarse de la fuente de riesgo, siempre que su condición lo permita. Si presencia un accidente, debe ayudar a detener la actividad del accidentado sin exponerse al peligro.

### 2. Notificación inmediata

El trabajador debe informar de forma **inmediata y directa** al jefe inmediato, supervisor o responsable del área sobre el accidente ocurrido. En caso de impedimento físico, otro colaborador debe realizar la notificación.

### 3. Atención médica o primeros auxilios

El trabajador accidentado debe recibir atención médica según la gravedad del caso:

- **Casos leves:** acudir al tóxico o servicio médico de la empresa.
- **Casos graves:** solicitar apoyo para ser trasladado al centro de salud más cercano o activar el protocolo de emergencia.

### 4. Investigación de accidentes

#### a. Notificación del accidente



- Todo accidente debe ser reportado de inmediato al jefe directo y al Área de SST.
- Si es grave, mortal o múltiple, debe notificarse a la Autoridad Administrativa de Trabajo (SUNAFIL) dentro de las 24 horas.

**b. Aseguramiento del área**

- Suspender las labores en el área afectada.
- Colocar señalización de peligro y evitar la alteración de evidencias.

**c. Conformación del equipo investigador**

Estará integrado por:

- Representante del Área de SST (quien lidera la investigación).
- Jefe del área donde ocurrió el accidente.
- Representante del Comité de SST.
- Testigos o compañeros del trabajador accidentado (si aplica).

**d. Recolección de información**

- Entrevistar al trabajador accidentado y a los testigos.
- Revisar condiciones del área, equipos y procedimientos.
- Analizar fotografías, registros, ATS, PETS, EPP y permisos de trabajo.

**e. Determinación de causas**

- Identificar causas inmediatas (actos o condiciones inseguras).
- Identificar causas básicas (deficiencias en capacitación, supervisión, mantenimiento, etc.).

**f. Elaboración del informe**

- Redactar el Informe de Investigación de Accidentes (según formato R.M. N.º 050-2013-TR).
- Incluir:
  - Descripción del accidente.
  - Lesiones sufridas.
  - Causas inmediatas y básicas.
  - Medidas correctivas y preventivas.
  - Responsables y plazos de cumplimiento.

**g. Implementación y seguimiento**

- El Área de SST y el Comité de SST deben verificar la ejecución de las medidas correctivas.



- Conservar los informes por un mínimo de 5 años.

#### **h. Medidas preventivas derivadas**

- Reentrenamiento del personal.
- Actualización de procedimientos (ATS o PETS).
- Mantenimiento o reemplazo de equipos inseguros.
- Mejora en la supervisión o control operativo.

#### **g. Registro**

Todos los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales deben quedar registrados en el "Registro de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales", conforme a lo dispuesto por el artículo 109 del D.S. 005-2012-TR.

#### **5. Cumplimiento del tratamiento médico**

El trabajador debe seguir rigurosamente las indicaciones médicas, asistir a los controles, entregar los certificados médicos a la empresa y reportar su estado de salud.

#### **6. Reincorporación laboral**

En caso de descanso médico, el trabajador debe presentar la documentación correspondiente y reincorporarse solo con alta médica autorizada.

##### **Responsables:**

- **Trabajador:** Cumplir con los pasos del procedimiento.
- **Supervisor/Jefe inmediato:** Activar el protocolo interno y acompañar al trabajador.
- **Área de SST:** Registrar, investigar y tomar medidas preventivas.

### **PRIMEROS AUXILIOS**

#### **Condiciones generales**

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada. Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se traslada a un hospital

#### **Reglas generales**



Evite el nerviosismo y el pánico

Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora

Haga un examen cuidadoso de la victima

Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro

Avise al medico inmediatamente.

## **F. PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS**

Las instalaciones eléctricas temporales deben estar prohibidas.

Reemplazar los conductores que se encuentren en condiciones inseguras, o presenten signos de desgaste.

Instalar únicamente interruptores ferro magnético de la clase y capacidad correcta.

No sobrecargar las líneas eléctricas, utilizar equipos con consumo que no exceda la capacidad del circuito.

Todas las fuentes y superficies calientes, deberán encontrarse en condiciones que garanticen una adecuada protección contra incendios, los trabajos de corte, soldadura y esmerilado, entre otros, deberán adoptar todas las medidas de seguridad contra incendios.

No se permitirá fumar en aulas, laboratorios, talleres y cerca de zonas de almacenamiento de material combustible.

Los materiales y equipos destinados al combate de incendios deberán mantenerse libres de obstrucciones, que impida su fácil ubicación y utilización en caso de emergencia.

El personal de la empresa, recibirá en forma periódica adecuado entrenamiento en prevención y control de incendios, así como la forma segura de evacuar las áreas afectadas en caso incendios y otras emergencias.



**EXTINTORES PORTATILES**

En las instalaciones de Emapavigs s.a. se dispondrá de extintores en lugares visibles, de fácil acceso que estarán colgados a una altura máxima de 1.50 m y estarán a una distancia máxima de 18 m.

Cuando ocurran incendios que impliquen equipos eléctricos y electrónicos, se utilizaran los extintores de gas carbónico(co2) para su extinción.

**MODO DE USO**



**G. ESTÁNDAR DE LABORATORIOS Y ALMACENES DE PRODUCTOS QUÍMICOS.**

a) Las hojas de datos de seguridad de material (MSDS/HDS) de los productos químicos utilizados en el laboratorio deben estar disponibles y en lugar visible, debiéndose identificar la toxicidad y riesgos de todos los compuestos químicos con los que se trabaje.



- b) Durante la jornada de trabajo en el laboratorio, el trabajador deberá estar provisto de: Mandil, gafas de seguridad cuando exista riesgo de salpicadura y Guantes de seguridad y de diferente tipo para manipular productos químicos corrosivos o materiales calientes.
- c) Mantener sólo el material requerido para la sesión sobre la mesa de trabajo.
- d) Los frascos de reactivos deberán permanecer en los lugares indicados para tal fin.
- e) Los objetos personales o innecesarios deben guardarse o colocarse fuera o lejos del área de trabajo.
- f) Al manejar reactivos se deberá leer previamente sus frases R (riesgos a los que se pueden ver expuestos) y 5 (medidas de previsión para contrarrestar el riesgo).
- g) Es obligatorio el uso de gafas protectoras.
- h) Todo reactivo, deberá estar debidamente clasificado y el lugar de almacenamiento estará debidamente rotulado, indicando los reactivos que son nocivos para la salud de las personas.
- i) No tocar los productos químicos con las manos.
- j) Los frascos de los reactivos deben cerrarse inmediatamente después de su uso, durante su utilización las tapas o taponos deberán colocarse siempre boca arriba sobre la mesa.
- k) Si algún reactivo se derrama, deberá limpiarse inmediatamente dejando el lugar limpio.
- l) Prever la posible generación de gases producto de la reacción con otros materiales, debiendo usar los equipos de protección necesarios para esta actividad.
- m) Culminado el uso del mechero, deberán cerciorarse del cierre completo de la válvula de gas, complementando esta actividad con el cierre de la válvula general.
- n) Cuando se trabaje con gases a temperatura ambiente o por calentamiento, dichas tareas se deberán realizar haciendo uso de la campana extractora.



o) Al trasvasar y almacenar soluciones, los recipientes utilizados deberán limpiarse previamente, eliminando cualquier residuo y etiqueta anterior, debiendo rotular el envase con las características de su nuevo contenido.

p) Al concluir el laboratorio, lavarse las manos antes de comer, beber o fumar.

## **H. ESTÁNDAR DE SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO.**

### **CONDICIONES GENERALES.**

Para las actividades que se realizan en los Almacenamiento se deberá cumplir lo siguiente

- a) No se debe fumar en los almacenes o lugares que contengan material inflamable.
- b) Cuando levante un objeto, hágalo doblando sus rodillas, si el material es muy pesado o voluminoso para ser manipulado por una sola persona, se debe solicitar ayuda.
- c) No dejar tablas en el suelo con las puntas de los clavos hacia arriba, estos deberán sacarse o doblarse.
- d) Se tendrá especial cuidado con el almacenamiento de las herramientas con filos y puntas agudas, con el fin de evitar lesiones al personal.
- e) Al almacenar objetos pesados, ubicarlos en lugares bajos, caso contrario amarrarlos o acuñarlos para evitar deslizamientos o caídas.
- f) Cuando los operarios transporten al hombro tablones, tubería, vigas, entre otros, emplear el mismo hombro y mantener el mismo paso, así mismo la descarga se realizará obedeciendo una sola voz.
- g) Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con los accesos y pasadizos donde el personal transita.
- h) La adecuada distribución de la luz; tanto natural como artificial.
- i) El funcionamiento apropiado de la máquina, equipos contra incendio, entre otros.



- j) El libre tránsito en los pasillos.
- k) Los materiales no serán apilados contra tabiques o paredes de los edificios, a menos que se compruebe que dichos tabiques o paredes son de suficiente resistencia para soportar la presión.
- l) Los materiales no serán apilados a una altura tal que pueda causar la inestabilidad de la pila.
- m) Cuando manipule materiales ásperos, duros o astillosos que puedan ocasionarle cortes o pinchaduras en las manos, use guantes apropiados.
- n) Cuando se almacene tubería deberá asegurarse con cuñas adecuadas.

### **ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS INFLAMABLES.**

Para las actividades que se realizan en los Almacenamiento de Líquidos Inflamables se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Si durante el almacenamiento o transporte de materiales o sustancias inflamables se produce un derrame, se deberá limpiar inmediatamente con la seguridad del caso.
- b) Los materiales combustibles que se mantengan en el lugar deben ser únicamente los necesarios para el trabajo que se está realizando.
- c) En los lugares de trabajo se dispondrá de la cantidad mínima de líquidos inflamables, necesarios para un día de trabajo.
- d) Los materiales inflamables y de combustión rápida deberán ser almacenados sólo en lugares designados y seguros, lejos de fuentes de calor o ignición y donde haya elementos o equipos para la extinción de incendios.
- e) El transporte de líquido inflamable debe ser en recipientes cerrados y rotulados.

### **ALMACENAMIENTO DE GASES COMPRIMIDOS.**

Para las actividades que se realizan en los Almacenamiento de Gases Comprimidos se deberá cumplir lo siguiente:



- a) Los cilindros que contengan gases comprimidos, pueden ser depositados al aire libre, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura, los rayos directos del sol y la humedad.
- b) Cuando dichos cilindros están almacenados dentro de las instalaciones o tabiques resistentes al fuego y tener una adecuada ventilación.
- c) No se depositarán gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.
- d) Se instalarán por lo menos un extintor de capacidad apropiado de gas carbónico o polvo químico seco, como medida de prevención para extinguir cualquier conato de incendio, en el almacenaje de cilindros o botellas con gases inflamables. Deberá colocarse en un lugar visible con tarjeta que señale la fecha de carga y recarga e instrucción de su operación.
- e) El número de cilindros almacenados será tan pequeño como sea factible.
- f) Se almacenarán por separado según el tipo de gas.
- g) Estarán asegurados a la pared o columnas, mediante cadenas o cintas metálicas, para evitar caídas de los cilindros.
- h) Es prohibido fumar en los locales de almacenamiento de cilindros, que contengan gases comprimidos, aún si están vacíos.

#### **ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS**

- a) No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.
- b) Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.
- c) Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa, entidad pública o privada.



## **I. SEGURIDAD EN SISTEMAS DE MANIPULACION DE MATERIALES**

### **Alzado, Conducción, Apilamiento Y Almacenamiento De Materiales**

#### **a) Alzado y conducción de materiales**

El personal asignado para la manipulación de materiales deberá ser instruido sobre los métodos de levantar y conducir materiales con seguridad

El personal que manipule objetos con bordes afilados, con rebabas, briznas, astillas o partes proyectantes peligrosas o manipulen sustancias calientes, causticas o corrosivas, dispondrán de ropa y equipos de protección personal.

#### **b) Almacenamiento en el transporte**

Durante el transporte de materiales se recomienda manipularlos con cuidado a fin de evitar golpes y caídas que ocasionen accidentes

Estarán provistos de equipos de extinción de incendio adecuado

Evitar el derrame de líquidos que originen condiciones inseguras

Las sustancias químicas que puedan reaccionar juntas y generar emanaciones peligrosas o causar incendios o explosiones serán almacenadas separadamente unas de otras.

Los cilindros, bidones o botellas, de productos químicos en general en fase líquida o gaseosa deberán ser colocados en lugares ventilados.

## **J. SUB-ESTACION DE DISTRIBUCION Y GRUPOS ELECTROGENOS**

### **SUB- ESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN**

Es obligatorio mantener permanentemente cerrada con llave las puertas de las subestaciones eléctricas y solamente podrá ingresar personal autorizado. Antes de efectuar trabajos en las barras de distribución, asegurar de haber reiterado, realizado los cortes de energía necesarios para tal fin. Usaran puestos de trabajos aislados, como plataformas o pisos aisladores

### **GRUPOS ELECTRÓGENOS**

- Es obligatorio mantener en un lugar visible las instrucciones de arranque y parada de los grupos electrógenos
- Se asegurará que todos los instrumentos de control funcionen correctamente



- Cuando se repare el grupo, se asegurará desenergizar el tablero de control, a fin de evitar el paso de corriente
- Conservar el piso libre de petróleo y grasa para evitar caídas del personal. no deje líquidos inflamables en la proximidad del grupo electrógeno
- Todo personal que labore cerca del grupo electrógeno, deberá usar protección auditiva durante su funcionamiento
- Los grupos electrógenos se encenderán y probarán semanalmente para garantizar su buen funcionamiento cuando se requiera

## **K. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELÉCTRICOS**

### **SUMINISTROS ELÉCTRICOS Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES**

En subestación de distribución, instalaciones para la transformación de tensión que recibe de una red de distribución primaria y la entrega a una red de distribución secundaria, es obligatorio mantener permanentemente cerrada con llave las puertas de las subestaciones eléctricas con acceso solo al personal autorizado y entrenado usando ropa y equipos de protección personal contra Arco Eléctrico, de acuerdo a lo establecido en la RM.111-2013-MEME/DM. Antes de efectuar trabajos en las barras de distribución, asegurar de haber retirado, realizado los cortes de energía necesarios para tal fin. En subestaciones tipo caseta, los transformadores, interruptores y otros equipos de media tensión deberán estar ubicados en recintos (celdas) que tengan puertas y separadores con una altura mínima necesaria, de modo que el recinto o equipo puesto fuera de servicio quede aislado de las partes energizadas.

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES**

- a) Las herramientas eléctricas manuales deberán cumplir con los siguientes  
Contar con un cable de alimentación en perfecto estado, sin uniones, quemaduras o con el recubrimiento desprendido.  
Las herramientas deben tener su estructura íntegra, cualquier desperfecto debe ser comunicado inmediatamente al responsable del área
- b) Peligros derivados del uso de la corriente eléctrica



Contacto directo. - todo trabajo que signifique el empleo de corriente eléctrica debe ser realizado solamente bajo supervisión del responsable o personal calificado y se cumplirá con a la normativa al respecto.

Contacto indirecto

Todos los equipos conectados a la red eléctrica deben estar correctamente aislados para evitar la acumulación de corriente estática en ellos se realizará mantenimiento a todos los pozos a tierra al menos una vez al año.

c) Requisitos a cumplirse contra contactos directos.

Distancias mínimas

Las partes energizadas de las instalaciones deberán respetar las distancias mínimas de seguridad con respecto al lugar donde las personas habitualmente se encuentren circulando o manipulando objetos alargados como escaleras, tuberías, fierros de construcción, etc. Asimismo, se deberá considerar los espacios de trabajo requeridos para ejecutar trabajos o maniobras, de acuerdo a o indicado en el código nacional de electricidad.

Recubrimiento

Los conductores eléctricos deben usarse siempre con recubrimiento de fábrica. Es obligatorio que el estado de los enchufes y tomacorrientes sea óptimo, el no cumplimiento de esta disposición puede ocasionar contactos directos con la electricidad. Si al momento de realizar un trabajo se observa que los contactos no están apropiadamente recubiertos, o el estado de los enchufes o tomacorrientes no es seguro, se debe detener el trabajo e informar a l responsable del área.

## MANEJO DE GRUPOS ELECTROGENOS

Debe verificarse cumplimiento de normas de prevención de riesgos eléctricos, instrucciones de arranque y parada de los grupos electrógenos en lugar visible, debe ser conectado a puesta a tierra para evitar el paso de corriente a través de las personas por una falla en la aislación de los conductores activos , cuando se repare el grupo electrógeno, se debe asegurar des energizar el tablero de control, a fin de evitar el paso de corriente, los grupos electrógenos se encenderán y probaran semanalmente para garantizar su buen funcionamiento cuando se requiera.

### Responsabilidades



**Área de Mantenimiento / Electricidad:**

Ejecutar las labores de mantenimiento eléctrico conforme a las normas técnicas y procedimientos de seguridad establecidos.

**Supervisor o Jefe Inmediato:**

Verificar que los trabajos sean realizados por personal calificado, con los permisos y bloqueos de energía correspondientes.

**Trabajadores:**

Cumplir con el presente protocolo, utilizar los EPP obligatorios y reportar cualquier anomalía en los equipos o circuitos eléctricos.

**Área de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Supervisar el cumplimiento del protocolo, capacitar al personal y mantener registros de inspecciones y mantenimiento.

**PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y MANIOBRA DE COMPONENTES DE CIRCUITOS ELECTRICOS**

Se debe disponer del esquema unifilar, planos eléctricos en general, y deben estar actualizados, conocer el tipo de instalación eléctrica, tipo de conexión con relación a la puesta a tierra, características del sistema de protección, características de sus componentes, nivel de tensión y los riesgos que puede ocasionar a las personas.

**PROTOCOLO PARA TRABAJOS EN EQUIPOS SIN TENSION**

Proceder al corte efectivo de todas las fuentes de tensión, enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte, verificación de ausencia de tensión y poner a tierra y en cortocircuito temporal todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo, se deben señalar y demarcar la zona de trabajo.

**PROTOCOLO PARA TRABAJOS CON TENSION**

Debe realizarse una inspección previa de evaluación para determinar si es posible ejecutar un trabajo con tensión y evaluar la viabilidad técnica y el riesgo asociado para las personas y para el sistema, debe dotarse de protección al trabajador frente al riesgo eléctrico y seleccionarse los equipos, materiales y herramientas según las características del trabajo, la tensión de servicio.



## CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA PERMANENTE

Las conexiones de puesta a tierra de las instalaciones o equipos deberán efectuarse de acuerdo con lo indicado en el código nacional de electricidad y sus normas complementarias, estas conexiones deberán garantizar permanentemente su buena operatividad sin que aparezcan potenciales peligrosos en el lugar de la instalación, todos los sistemas a tierra deberán estar identificados y sus mediciones e inspecciones deberán contar con un registro de control, las partes metálicas normalmente no conductoras de corriente, tales como armazones de generadores, tanques de transformadores, postes, estructuras metálicas, armaduras de cables, entre otros, deberán estar conectados permanentemente a tierra de manera efectiva, de acuerdo al Código Nacional De Electricidad.

## L. ESTANDAR EN LA MANIPULACION DEL CLORO

### CLORO GAS

#### 1. Peligros y Riesgos Asociados

- Inhalación de gas tóxico (asfixia, irritación pulmonar).
- Contacto con la piel o mucosas (quemaduras químicas).
- Fugas por conexiones defectuosas.
- Explosión o ruptura del cilindro por exposición al calor.
- Contaminación ambiental por liberación accidental.

#### 2. Requisitos Generales de Seguridad

- Solo personal autorizado y capacitado puede realizar estas tareas.
- Contar con procedimientos escritos (PETS) actualizados.
- Mantener disponibles las fichas de datos de seguridad (FDS) del cloro gas.
- El área de almacenamiento y cloración debe tener:
  - Ventilación adecuada y señalización visible.
  - Detectores de fugas, ducha y lavaojos de emergencia.
  - Kit de emergencia y neutralizante químico.
- Prohibido fumar o usar fuego cerca de los cilindros.

#### 3. Equipos de Protección Personal (EPP)

El personal debe portar obligatoriamente:



- Máscara con filtro para gases tóxicos (cartucho tipo B o E) o equipo autónomo de respiración.
- Guantes de neopreno o PVC.
- Gafas herméticas o careta facial completa.
- Ropa impermeable y botas de seguridad.

#### 4. Almacenamiento del Cloro Gas

- Mantener los cilindros en posición vertical, sujetos con cadena o soporte.
- Colocar en áreas ventiladas, techadas y con piso impermeable.
- Evitar la exposición directa al sol o fuentes de calor.
- Prohibido almacenar con ácidos, amoníaco u otros productos químicos.
- La señalización debe indicar:

⚠ PELIGRO – GAS TÓXICO – CLORO

#### 5. Manipulación y Conexión de Cilindros

- Revisar válvulas y conexiones antes del uso.
- Verificar posibles fugas con agua jabonosa, nunca con fuego.
- Abrir las válvulas lentamente y con herramienta adecuada.
- No vaciar completamente el cilindro (dejar presión residual).
- Cerrar válvulas y colocar tapones protectores al terminar la operación.

#### 6. Respuesta ante Emergencias o Fugas

- Activar el Plan de Emergencia y notificar inmediatamente al responsable de seguridad o jefe de planta.
- No ingresar sin equipo autónomo de respiración.
- Si es posible y seguro, cerrar la válvula del cilindro afectado.
- Evacuar el área y aislar la zona.
- Neutralizar el gas con solución de hiposulfito de sodio, solo si se tiene capacitación para ello.
- Registrar el incidente y realizar investigación posterior.

#### 7. Capacitación y Supervisión

- El personal involucrado deberá recibir capacitación inicial y periódica (anual) sobre:
  - Propiedades y peligros del cloro gas.
  - Procedimientos seguros de manipulación.
  - Uso de EPP y equipos de emergencia.



- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará inspecciones periódicas y verificará el cumplimiento de este estándar.

## COLORO GRANULADO

### 1. Peligros y Riesgos Asociados

- Sustancia oxidante y corrosiva, puede causar irritación o quemaduras en piel, ojos y vías respiratorias.
- En contacto con materia orgánica, ácidos o combustibles, puede reaccionar violentamente o generar gases tóxicos (como cloro gas).
- Riesgo de intoxicación por inhalación del polvo.
- Posibilidad de explosión o incendio si se mezcla con sustancias incompatibles.

### 2. Requisitos Generales de Seguridad

- Solo personal autorizado y capacitado puede manipular cloro granulado.
- Mantener disponible la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) del producto.
- El área de trabajo debe contar con buena ventilación, señalización visible y acceso a agua limpia.
- Prohibido fumar, comer o beber durante la manipulación del producto.
- Disponer de ducha y lavajos de emergencia cerca del área de aplicación.
- Los envases vacíos deben enjuagarse y desecharse conforme a las normas ambientales.

### 3. Equipos de Protección Personal (EPP)

El personal deberá usar obligatoriamente:

- Mascarilla con filtro para partículas químicas (P100 o equivalente).
- Guantes de neopreno, nitrilo o PVC.
- Gafas herméticas o careta facial completa.
- Ropa impermeable y botas de goma.

### 4. Almacenamiento del Cloro Granulado

- Guardar en recipientes originales, bien cerrados y etiquetados.
- Almacenar en lugar fresco, seco, ventilado y alejado del sol directo.
- Separar de materiales combustibles, ácidos, amoníaco o solventes.
- No apilar los envases en exceso ni colocarlos sobre el suelo húmedo.
- Mantener señalización de advertencia:



**⚠ PELIGRO – SUSTANCIA OXIDANTE Y CORROSIVA – CLORO GRANULADO**

**5. Manipulación Segura**

- Abrir los envases con cuidado y en ambientes ventilados.
- Evitar generar polvo al verter el producto.
- Disolver el cloro lentamente en agua (nunca al revés) para evitar reacciones violentas.
- Usar utensilios de plástico o acero inoxidable, nunca metálicos comunes o de madera.
- No mezclar con otros productos químicos.
- En caso de derrame, recoger con pala plástica seca y depositar en recipiente adecuado, sin usar agua.

**6. Actuación en Caso de Emergencia**

- En contacto con piel: Lavar con abundante agua durante al menos 15 minutos.
- En contacto con ojos: Enjuagar inmediatamente y acudir al centro médico.
- Por inhalación: Trasladar a la persona a un lugar ventilado.
- Por ingestión: No inducir el vómito y buscar atención médica urgente.
- En caso de incendio, no usar agua directamente sobre el producto; utilizar extintores de polvo químico seco.

**7. Capacitación y Supervisión**

- Todo el personal involucrado deberá recibir capacitación inicial y periódica (anual) sobre:
  - Riesgos del cloro granulado.
  - Uso correcto de EPP.
  - Procedimientos de emergencia y primeros auxilios.
- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará inspecciones y verificará el cumplimiento de este estándar.

**M. SEGURIDAD EN TALLERES**

**TALLER DE SOLDADURA**

**1. Peligros y Riesgos Asociados**

- Exposición a radiación ultravioleta e infrarroja (daño ocular y cutáneo).
- Quemaduras por chispas, metal fundido o superficies calientes.



- Inhalación de humos metálicos o gases tóxicos.
- Incendios o explosiones por presencia de materiales combustibles.
- Choques eléctricos por equipos defectuosos o humedad.
- Riesgos por ruido excesivo y posturas forzadas.

## 2. Requisitos Generales de Seguridad

- Solo personal autorizado y capacitado podrá realizar labores de soldadura.
- Contar con procedimientos escritos (PETS) y permisos de trabajo en caliente.
- Antes de iniciar la tarea:
  - Inspeccionar cables, pinzas, conexiones y cilindros.
  - Retirar materiales inflamables del área de trabajo.
  - Disponer de extintor tipo ABC o CO<sub>2</sub> al alcance.
- Mantener orden y limpieza, evitando acumulación de residuos metálicos o trapos con grasa.
- El taller debe tener ventilación adecuada o extracción localizada de humos.
- Prohibido realizar soldadura en atmósferas explosivas, húmedas o sin equipo de protección completo.

## 3. Equipos de Protección Personal (EPP)

El personal deberá usar obligatoriamente:

- Careta de soldador con filtro adecuado al tipo de arco.
- Guantes de cuero tipo soldador, sin roturas.
- Ropa de algodón gruesa o cuero, sin partes sintéticas.
- Botas de seguridad dieléctricas o con puntera metálica.
- Mandil y mangas de cuero para trabajos prolongados.
- Protectores auditivos si el nivel de ruido supera los límites permisibles.
- Mascarilla o respirador con filtro químico cuando se trabaje en espacios cerrados o con metales recubiertos.

## 4. Seguridad en Equipos y Herramientas

- Revisar regularmente máquinas de soldar, cables, conectores y pinzas.
- Mantener la toma a tierra en buen estado.
- No usar cables pelados ni conexiones improvisadas.
- Apagar y desconectar los equipos al finalizar el trabajo o durante descansos.
- Los cilindros de gas deben estar debidamente etiquetados, asegurados y con tapas protectoras.



- No exponer los cilindros a calor ni manipularlos cerca de la zona de chispa.

#### 5. Prevención de Incendios

- Mantener área despejada de materiales combustibles.
- Tener extintores cargados y accesibles.
- En trabajos fuera del taller, aplicar el Permiso de Trabajo en Caliente antes de iniciar.
- Verificar que no haya brasas encendidas antes de retirarse del área.
- Capacitar al personal en uso de extintores y respuesta ante emergencias.

#### 6. Control de Humos y Ventilación

- Asegurar ventilación natural o forzada para eliminar gases y vapores.
- En lugares confinados, usar extracción mecánica y equipo autónomo de respiración si es necesario.
- No soldar metales recubiertos con pintura, plomo o zinc sin retirar previamente el recubrimiento.

#### 7. Requisitos de Capacitación y Supervisión

- El personal de soldadura deberá recibir entrenamiento inicial y anual sobre:
  - Riesgos específicos del proceso.
  - Uso y mantenimiento de EPP.
  - Prevención de incendios y primeros auxilios.
- Los supervisores o responsables de seguridad deberán verificar:
  - El cumplimiento de los procedimientos.
  - El estado de los equipos y la vigencia de los EPP.

### TALLER MECANICO

Aplica a todo el personal de mantenimiento, operarios, técnicos y contratistas que desarrollen actividades en el taller mecánico o manipulen herramientas, equipos, maquinarias o vehículos dentro de las instalaciones de EMAPAVIGS S.A.

#### 1. Peligros y Riesgos Asociados

- Proyección de partículas metálicas y fragmentos.
- Atrapamiento o amputación por maquinaria o herramientas rotativas.
- Caídas al mismo nivel por derrames o desorden.
- Incendios o explosiones por combustibles, aceites o solventes.
- Exposición a ruido, vibraciones y polvo metálico.



- Contacto con sustancias químicas (aceites, grasas, disolventes).
- Esfuerzos físicos o posturas inadecuadas al levantar cargas.

## 2. Requisitos Generales de Seguridad

- Solo personal capacitado y autorizado podrá operar equipos o herramientas.
- Mantener el orden y limpieza del área; eliminar derrames inmediatamente.
- Contar con iluminación y ventilación adecuadas.
- Disponer de extintores tipo ABC, botiquín y ducha de emergencia.
- Las herramientas y equipos deben mantenerse en buen estado y guardarse en su lugar designado.
- Prohibido fumar, comer o beber dentro del taller.
- Los pisos deben ser antideslizantes y sin obstáculos.
- Identificar y señalizar zonas de riesgo (soldadura, corte, elevación de cargas, etc.).

## 3. Equipos de Protección Personal (EPP)

El personal debe usar de forma obligatoria:

- Casco de seguridad.
- Lentes o careta facial de protección.
- Guantes de cuero o mecánicos resistentes.
- Ropa de trabajo ajustada, sin partes sueltas.
- Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante.
- Protectores auditivos en áreas con ruido elevado.
- Mascarilla o respirador si se genera polvo, humo o vapores.

## 4. Seguridad en el Uso de Herramientas y Equipos

- Revisar el estado de las herramientas antes de usarlas.
- No utilizar herramientas defectuosas o improvisadas.
- Asegurar el uso correcto de esmeriles, taladros, prensas y gatos hidráulicos.
- Mantener protectores, guardas y dispositivos de seguridad en su lugar.
- Desconectar los equipos eléctricos antes de realizar ajustes o mantenimiento.
- No usar ropa suelta ni joyas al trabajar con maquinaria rotativa.
- Mantener extintores accesibles y operativos en todo momento.

## 5. Manejo de Sustancias Peligrosas

- Identificar y etiquetar correctamente los recipientes con aceites, lubricantes o solventes.



- Guardar los productos químicos en armarios ventilados y señalizados.
- Usar guantes y gafas al manipular sustancias corrosivas o inflamables.
- No mezclar químicos sin conocer su compatibilidad.
- Disponer de absorbentes o arena seca para controlar derrames.

#### **6. Manipulación y Levantamiento de Cargas**

- Evaluar el peso y estabilidad antes de levantar o mover un objeto.
- Usar técnicas correctas de levantamiento manual (flexionando las rodillas).
- Para cargas pesadas, emplear gatos, grúas, polipastos o montacargas.
- No permanecer debajo de una carga suspendida.

#### **7. Prevención de Incendios**

- Mantener los combustibles y solventes alejados de fuentes de calor.
- No usar llamas abiertas ni fumar cerca de materiales inflamables.
- Disponer de extintores operativos y capacitar al personal en su uso.
- Al finalizar la jornada, desconectar equipos eléctricos y cerrar válvulas de gas o aire comprimido.

#### **8. Capacitación y Supervisión**

- Todo el personal deberá recibir capacitación inicial y anual en:
  - Manejo seguro de herramientas.
  - Uso de EPP.
  - Prevención de incendios y primeros auxilios.
- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de este estándar.



### **N. OPERACION DE MAQUINARIAS PESADAS**

#### **MINICARGADOR**

Aplica a operadores, supervisores, personal de mantenimiento y personal de apoyo que participen directa o indirectamente en la operación de minicargadores en las instalaciones o zonas de trabajo de EMAPAVIGS S.A.

#### **1. Peligros y Riesgos Asociados**

- Atropellos o aplastamientos por movimiento de la maquinaria.
- Vuelco o pérdida de estabilidad por terreno irregular o exceso de carga.
- Golpes o atrapamientos al maniobrar en espacios reducidos.



- Proyección de materiales o escombros.
- Choques eléctricos por contacto con cables energizados.
- Ruido y vibraciones prolongadas.
- Fallas mecánicas por mantenimiento inadecuado.

## **2. Requisitos Generales de Seguridad**

- Solo personal certificado y autorizado puede operar el minicargador.
- El operador debe contar con licencia vigente y capacitación específica en maquinaria pesada.
- Antes de iniciar labores, se debe realizar la inspección preoperacional:
  - Nivel de aceite, agua, combustible e hidráulico.
  - Funcionamiento de frenos, luces, alarma de retroceso, bocina y cinturón de seguridad.
  - Estado de neumáticos, mangueras, brazos y accesorios.
- Reportar inmediatamente cualquier falla o anomalía al área de mantenimiento.
- No se debe operar el equipo bajo efectos de alcohol, drogas o medicamentos sedantes.
- Está prohibido llevar pasajeros o personas sobre el minicargador.

## **3. Equipos de Protección Personal (EPP)**

El operador y personal de apoyo deberán utilizar:

- Casco de seguridad con barboquejo.
- Chaleco reflectante de alta visibilidad.
- Botas de seguridad con puntera reforzada.
- Guantes de trabajo.
- Protectores auditivos y visuales según el nivel de exposición.
- Cinturón de seguridad mientras se opera la máquina.

## **4. Normas de Operación Segura**

- Antes de encender la máquina, verificar que no haya personas u objetos en el área de trabajo.
- Utilizar siempre el cinturón de seguridad y mantener la puerta cerrada (si aplica).
- Operar a velocidad moderada y evitar giros bruscos.
- No exceder la capacidad de carga indicada por el fabricante.
- Evitar maniobrar en pendientes pronunciadas o terrenos inestables.
- Mantener comunicación visual y radial con el personal de apoyo.



- No levantar la carga con personas cerca de la cuchara o zona de descarga.
- En caso de pérdida de control, no saltar de la máquina en movimiento.
- Apagar el motor, bajar los implementos al suelo y retirar la llave al finalizar la operación o al dejar la máquina desatendida.

#### **5. Seguridad en el Área de Trabajo**

- Delimitar el área de operación con cintas o conos de seguridad.
- Prohibido el ingreso de personal no autorizado durante la operación.
- Mantener la zona libre de obstáculos, materiales sueltos o derrames.
- Evitar operar cerca de bordes, zanjas o desniveles.
- En condiciones de poca visibilidad, usar luces y señales acústicas.

#### **6. Mantenimiento Preventivo**

- Realizar mantenimiento periódico según el programa establecido.
- Solo personal técnico autorizado puede efectuar reparaciones.
- Llevar registro de inspecciones y mantenimiento en la bitácora del equipo.
- Mantener el minicargador limpio y libre de residuos al final de la jornada.

#### **7. Actuación ante Emergencias**

- En caso de volcamiento o falla, detener la máquina y apagar el motor.
- Reportar el incidente al supervisor o área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- No intentar reparar fallas eléctricas, hidráulicas o mecánicas sin autorización.
- En caso de accidente con personas, activar el plan de emergencia y brindar primeros auxilios básicos.

#### **8. Capacitación y Supervisión**

- Los operadores deberán recibir capacitación inicial y anual sobre:
  - Manejo seguro de minicargadores.
  - Señalización y control de áreas de trabajo.
  - Prevención de riesgos mecánicos y de atropello.
  - Procedimientos de emergencia.
- El supervisor verificará el cumplimiento de este estándar antes, durante y después de la operación.



## **HIDROJET**

Aplica a conductores, operadores, ayudantes y personal de mantenimiento involucrados en las labores de limpieza con el camión Hidrojet en cualquier área operativa de la empresa.

### **1. Peligros y Riesgos Asociados**

- Proyección de agua a alta presión que puede causar lesiones graves.
- Inhalación de gases o vapores tóxicos provenientes del alcantarillado.
- Atropellos o aplastamientos por movimiento del vehículo.
- Golpes, cortes o caídas por manipulación de mangueras y tapas de buzones.
- Exposición a agentes biológicos (bacterias, virus, materia orgánica).
- Descargas eléctricas al operar cerca de cables energizados.
- Ruido y vibraciones prolongadas.
- Riesgo de explosión por acumulación de gases inflamables.

### **2. Requisitos Generales**

- El equipo solo debe ser operado por personal capacitado y autorizado, mínimo deben trabajar 2 personas .
- Antes del inicio de labores, realizar una inspección preoperacional verificando:
  - Niveles de aceite, agua, combustible y presión.
  - Estado de mangueras, conexiones y boquillas.
  - Funcionamiento de válvulas, luces, bocinas y frenos.
  - Existencia de extintor operativo y señalización reflectante.
- Prohibido operar bajo efectos de alcohol, drogas o medicamentos sedantes.
- No realizar la operación sin equipo de protección personal completo.

### **3. Equipos de Protección Personal (EPP)**

El personal deberá usar obligatoriamente:

- Casco de seguridad con barboquejo.
- chaleco reflectante.
- Guantes impermeables de neopreno o PVC.
- Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante.
- Gafas de seguridad o careta facial.
- Protector auditivo.
- Mascarilla con filtro para gases o vapores según el ambiente.
- Arnés de seguridad si se trabaja cerca de buzones profundos.



#### 4. Procedimiento Seguro de Operación

##### 1. Antes de iniciar:

- Debe realizarse el ATS para identificar peligros asociados
- Verificar que el área esté libre de peatones, vehículos y obstáculos.
- Delimitar la zona con conos, cintas de seguridad y señalización visible.
- Revisar la presencia de gases peligrosos antes de abrir buzones (usar detector portátil).
- Colocar calzos en las ruedas y activar el freno de mano.
- Verificar la cercanía de líneas eléctricas aéreas de media tensión o alta tensión

##### 2. Durante la operación:

- Mantener una distancia mínima de 3 metros entre el operador y la salida de la manguera.
- No apuntar la boquilla de presión hacia personas o superficies frágiles.
- Controlar el flujo de agua de forma gradual para evitar rebotes.
- Evitar trabajar en zonas con riesgo eléctrico o atmosférico explosivo.
- Mantener comunicación permanente entre operador y ayudante.
- No dejar la máquina encendida sin supervisión.

##### 3. Al finalizar:

- Apagar el sistema, liberar la presión de las mangueras y drenar el agua residual.
- Limpiar el área y los implementos.
- Registrar la operación en la bitácora del equipo.

#### 5. Mantenimiento Preventivo

- Realizar mantenimiento según el plan establecido por el fabricante.
- Revisar periódicamente las válvulas, filtros, bombas y boquillas.
- Mantener el tanque limpio y libre de residuos sólidos.
- El mantenimiento debe ser realizado por personal técnico autorizado.

#### 6. Actuación ante Emergencias

- En caso de accidente, detener de inmediato la operación y apagar el motor.
- Brindar primeros auxilios básicos y comunicar al área de SST.
- Si hay fuga de combustible o agua a presión, aislar el área y cortar la fuente.
- En caso de emanación de gases tóxicos, usar respirador y evacuar el área.



## 7. Capacitación

El personal debe recibir capacitación anual sobre:

- Manejo seguro del camión Hidrojet.
- Riesgos biológicos y químicos en redes de alcantarillado.
- Procedimientos de emergencia y primeros auxilios.
- Uso adecuado del EPP y señalización vial.

## CISTERNA

Este estándar aplica a conductores, ayudantes, supervisores y personal de mantenimiento que participen en la operación, llenado, distribución y traslado de agua en camiones cisterna, dentro o fuera de las instalaciones de EMAPAVIGS S.A.

### 1. Peligros y Riesgos Asociados

- Atropellos o colisiones por desplazamiento del vehículo.
- Caídas al subir o bajar de la unidad.
- Golpes o atrapamientos con mangueras, tapas o válvulas.
- Derrames de agua en la vía y riesgo de resbalones.
- Sobreesfuerzos por manipulación de mangueras.
- Exposición prolongada al sol (estrés térmico).
- Riesgo eléctrico al trabajar cerca de líneas energizadas.
- Ruido y vibraciones del motor.

### 2. Requisitos Generales

- Solo personal autorizado y capacitado puede operar el camión cisterna.
- El conductor deberá contar con licencia vigente y capacitación en manejo defensivo y conducción segura.
- Antes de iniciar labores, realizar la inspección preoperacional verificando:
  - Estado de neumáticos, luces, bocinas, frenos y alarma de retroceso.
  - Niveles de aceite, agua, combustible y sistema hidráulico.
  - Estado de la cisterna, válvulas, tapas y mangueras.



- Correcta instalación de señalización y extintores operativos.
- Está prohibido operar el vehículo bajo efectos de alcohol o drogas.

### 3. Equipos de Protección Personal (EPP)

El personal deberá portar:

- Casco de seguridad con barboquejo.
- chaleco reflectante de alta visibilidad.
- Guantes de trabajo impermeables.
- Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante.
- Gafas de seguridad o protector facial.
- Protector solar y sombrero de ala ancha (en labores a campo abierto).

### 4. Procedimiento Seguro de Operación

Antes de iniciar la operación:

- Realizar el checklist del vehículo y registrar en la bitácora diaria.
- Verificar que el punto de carga esté libre de obstáculos y personas.
- Estacionar en terreno nivelado y aplicar freno de mano y calzos.
- Conectar las mangueras firmemente antes de iniciar el llenado.

Durante la operación:

- No sobrepasar la capacidad máxima de carga del tanque.
- Mantener una velocidad prudente en zonas urbanas y rurales.
- Evitar maniobras bruscas o giros cerrados con el tanque lleno.
- No permitir la presencia de personas sobre la cisterna o cerca del área de descarga.
- Supervisar constantemente la presión y el flujo del agua.
- En zonas de difícil acceso, el ayudante deberá guiar con señales visibles.

Después de la operación:

- Drenar completamente el sistema y lavar los implementos.



- Verificar que no haya fugas o goteos en válvulas y mangueras.
- Registrar la jornada y observaciones en la bitácora.

### **5. Mantenimiento Preventivo**

- El camión cisterna debe someterse a mantenimiento preventivo mensual.
- Revisar periódicamente: frenos, neumáticos, válvulas, mangueras y tanques.
- El mantenimiento correctivo solo debe ser realizado por personal técnico autorizado.
- Mantener registro documentado de inspecciones y mantenimiento.

### **6. Seguridad en el Área de Trabajo**

- Delimitar el área de llenado o descarga con cintas o conos de seguridad.
- Evitar estacionar en pendientes o zonas inestables.
- No dejar el vehículo encendido sin supervisión.
- Mantener una distancia mínima de 3 metros respecto a cables eléctricos.
- En caso de derrame, detener la operación y limpiar inmediatamente.

### **7. Actuación ante Emergencias**

- En caso de accidente o volcamiento, apagar el motor y asegurar el área.
- Comunicar de inmediato al supervisor o área de SST.
- Si hay lesiones, brindar primeros auxilios básicos y activar el plan de emergencia.
- En caso de incendio, utilizar extintor de polvo químico seco.

### **8. Capacitación**

Todo el personal involucrado debe recibir capacitación anual en:

- Manejo defensivo y operación segura de cisternas.
- Procedimientos de carga y descarga.
- Actuación ante emergencias viales.
- Uso correcto de EPP y señalización preventiva.



## Ñ. SEÑALIZACION CON DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO

Los dispositivos de control de tránsito son elementos de señalización visual o física que orientan, regulan o advierten a los conductores y peatones sobre la presencia de trabajos, desvíos o riesgos temporales. Su correcta utilización permite prevenir incidentes y mantener un flujo vehicular seguro.

### Tipos de Dispositivos Utilizados

EMAPAVIGS S.A. empleará los siguientes dispositivos conforme a la **Norma Técnica Peruana NTP 399.010-2013** y al **Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (MTC)**:

#### Conos de Seguridad


- De material plástico reflectante, con una altura mínima de **70 cm**.
- Se colocarán para **delimitar zonas de trabajo o desvío**.
- Deben mantenerse **visibles tanto de día como de noche**.

#### Cintas de Seguridad o Balizas

- Cinta plástica de color **rojo/blanco o amarillo/negro**, resistente y visible.
- Se utilizará para **restringir el ingreso de personas no autorizadas** al área de riesgo.
- En zonas de alto tránsito, podrá reforzarse con **barreras rígidas o conos consecutivos**.



#### Señales Preventivas Portátiles

- Carteles o paneles con mensajes como:
  -  **TRABAJO EN EJECUCIÓN**
  - **"HOMBRES TRABAJANDO"**
  - **"DISMINUYA LA VELOCIDAD"**
  - **"DESVÍO" o "CALLE CERRADA"**
- Fabricadas en material reflectante o metálico, con soporte estable.



- Deben colocarse **entre 30 y 50 metros antes del área de trabajo**, según la velocidad de la vía.

#### **Barreras o Vallas de Protección**

- Estructuras plásticas o metálicas con franjas reflectantes.
- Se colocan para **delimitar el perímetro inmediato** de los trabajos o proteger zonas de excavación.
- En vías urbanas, deberán contar con **luces intermitentes** en horario nocturno.

#### **Luces Intermitentes o Balizas Luminosas**

- De color **ámbar**, colocadas en vehículos o estructuras cercanas a la zona de riesgo.
- Su función es **advertir la presencia de maquinaria o trabajos nocturnos**.

#### **Chalecos Reflectantes del Personal**

- De uso obligatorio para **todos los trabajadores** que operen o circulen cerca de la vía.
- Deben cumplir con la **norma ANSI/ISEA 107-2015 Clase 2 o 3**.

#### **Banderolas o Paletas de Señalización Manual**

- Utilizadas por **vigías o señalizadores** durante maniobras o desvíos temporales.
- Con inscripciones "PARE / SIGA".
- Deben ser utilizadas por personal con **chaleco y casco reflectante**.

#### **Procedimiento de Señalización del Área de Trabajo**

1. Antes de iniciar la labor, el responsable de cuadrilla deberá:
  - Evaluar el flujo vehicular y **determinar el tipo y cantidad de dispositivos necesarios**.
  - **Instalar la señalización preventiva** con la distancia adecuada según el entorno.
  - Asegurar que las señales sean **claras, visibles y estables**.



2. Durante la ejecución:

- Mantener los dispositivos en **buen estado y correctamente ubicados**.
- Reponer inmediatamente los dispositivos dañados o movidos por el viento o vehículos.
- Garantizar que haya **iluminación o dispositivos luminosos** si se trabaja de noche.

3. Al finalizar los trabajos:

- Retirar todos los dispositivos en orden inverso a su colocación.
- Limpiar el área y **verificar que la vía quede libre y segura**.

**Responsabilidades**

- **Supervisor o encargado de trabajo:** Verificar la correcta instalación y mantenimiento de la señalización.
- **Operadores y ayudantes:** Cumplir las disposiciones de seguridad y mantener el área debidamente señalizada.
- **Área de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Supervisar el cumplimiento del presente estándar y capacitar periódicamente al personal.

**O. AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD**

Los avisos y señales de seguridad se instalan con el objetivo de informar peligros y riesgos de accidentes, protección contra incendios, facilitar la evacuación de emergencia y también la existencia de circunstancias particulares, las señales y avisos se identifican por colores

Color empleado en la señal de seguridad	Significado y finalidad	Color de contraste
<b>ROJO</b>	Prohibición, material de prevención y de lucha contra incendios	Blanco
<b>AZUL</b>	Obligación	Blanco
<b>AMARILLO</b>	Riesgo de Peligro	Negro
<b>VERDE</b>	Información de emergencia	Blanco



**P. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL:**

El EPP es el conjunto de dispositivos, accesorios y vestimenta que utiliza el trabajador para reducir su exposición a peligros que no puedan eliminarse o controlarse mediante medidas de ingeniería, administrativas o procedimientos seguros.

El uso del EPP es **obligatorio en las siguientes situaciones:**

1. Durante toda actividad operativa en campo o dentro de la empresa, como mantenimiento, limpieza, inspección o transporte.
2. Al ingresar a zonas restringidas, talleres o áreas de riesgo.
3. Durante el uso de maquinaria pesada, camiones cisterna, hidrojet o herramientas eléctricas.
4. Al manipular sustancias químicas o materiales peligrosos (como cloro gas o cloro granulado).
5. En labores de excavación, soldadura, corte o trabajos en altura.
6. Cuando el supervisor o la señalización del área lo indique.
7. Durante emergencias, evacuaciones o simulacros.

**¿Quién debe usar el EPP?**

- **Todo el personal de EMAPAVIGS S.A.** que salga a campo a realizar actividades de riesgo o realice actividades en el taller
- **Visitantes o contratistas** que realicen actividades dentro de las instalaciones deberán portar el EPP correspondiente y recibir **inducción previa de seguridad.**
- **Supervisores y responsables de área** deben verificar que el personal cumpla con el uso correcto del EPP antes de iniciar las labores.



**Tipos de EPP según el riesgo**

Tipo de riesgo	EPP requerido
<b>Golpes, caídas de objetos</b>	Casco de seguridad con barboquejo
<b>Proyección de partículas o líquidos</b>	Gafas de seguridad o careta facial

<b>Ruido elevado</b>	Protectores auditivos (tapones u orejeras)
<b>Contacto con sustancias químicas</b>	Guantes de neopreno o PVC, mandil impermeable
<b>Riesgo biológico o sanitario</b>	Guantes desechables, mascarilla, lentes herméticos
<b>Caídas de altura</b>	Arnés de seguridad con línea de vida
<b>Baja visibilidad o tránsito vehicular</b>	Chaleco reflectante
<b>Pisadas, aplastamiento o resbalones</b>	Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante
<b>Exposición al sol o calor</b>	Sombrero de ala ancha, protector solar

### Responsabilidades

- **Del trabajador:**
  - Usar el EPP **en todo momento** y mantenerlo limpio y en buen estado.
  - Reportar al supervisor cualquier daño o pérdida del equipo.
  - Participar en las capacitaciones sobre uso y conservación del EPP.
- **Del empleador (EMAPAVIGS S.A.):**
  - Proporcionar **EPP certificado, adecuado al riesgo y sin costo para el trabajador.**
  - Reemplazar el EPP dañado o desgastado.
  - Capacitar al personal sobre su **uso correcto, almacenamiento y mantenimiento.**
  - Supervisar el cumplimiento de su utilización.

### Mantenimiento del EPP

- Debe **limpiarse y almacenarse** en un lugar seco, ventilado y protegido del sol.
- No debe compartirse entre trabajadores.
- Si el EPP presenta **defectos, roturas o deformaciones**, debe ser **reemplazado de inmediato**



## Q. OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

### TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS COMO CÁMARAS DE DESAGÜE Y RESERVORIOS.

Se considera **espacio confinado** todo lugar con acceso limitado o restringido, ventilación natural insuficiente y que no está diseñado para ocupación continua, como **cámaras de desagüe, pozos, tanques, reservorios o cisternas**, donde pueden existir **atmósferas peligrosas o deficiencia de oxígeno**.

#### 1. Riesgos comunes

- Deficiencia o exceso de **oxígeno**.
- Presencia de **gases tóxicos** (sulfuro de hidrógeno, metano, dióxido de carbono, etc.).
- Inundación o acumulación de líquidos residuales.
- Riesgo de asfixia, explosión o intoxicación.
- Caídas, golpes o atrapamientos.
- Descarga eléctrica por equipos o iluminación inadecuada.

#### 2. Medidas preventivas generales

1. **Permiso de trabajo en espacio confinado:**  
Ningún trabajador ingresará sin un **permiso autorizado** emitido por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. **Evaluación de riesgos:**  
Antes de ingresar, se debe identificar peligros, medir gases y evaluar las condiciones de seguridad.
3. **Ventilación adecuada:**  
Garantizar **ventilación natural o forzada** antes y durante la actividad para eliminar contaminantes.
4. **Monitoreo de atmósfera:**  
Utilizar equipos detectores multigás para medir:
  - Oxígeno (mínimo 19.5% y máximo 23.5%)



- Presencia de gases inflamables (<10% del Límite Inferior de Explosividad)
  - Concentraciones de gases tóxicos (H<sub>2</sub>S, CO, CH<sub>4</sub>, etc.)
5. **Bloqueo y etiquetado (Lockout/Tagout):**  
Asegurar que toda fuente de energía eléctrica, hidráulica o mecánica esté **aislada** antes de iniciar labores.
6. **EPP obligatorio:**
- Arnés de seguridad con línea de vida.
  - Casco con barboquejo.
  - Máscara con filtro o equipo autónomo de respiración (según riesgo).
  - Ropa impermeable o de PVC.
  - Guantes resistentes a agentes químicos.
  - Botas de seguridad antideslizantes.
  - Detector portátil de gases (si aplica).
7. **Equipo de rescate:**
- Trípode con sistema de izaje y cuerda de rescate.
  - Cinturón o arnés conectado permanentemente.
  - Botiquín de primeros auxilios disponible.
  - Extintor tipo CO<sub>2</sub> o PQS cercano.
8. **Personal mínimo requerido:**
- **Un trabajador autorizado** (que ingresa).
  - **Un vigilante o observador externo**, que permanezca fuera y mantenga comunicación constante.
9. **Comunicación y supervisión:**  
Mantener **comunicación visual, radial o por cuerda** en todo momento entre el personal interno y el externo.
10. **Prohibiciones:**
- No fumar ni usar herramientas que generen chispas.
  - No ingresar sin autorización o sin haber verificado la atmósfera.
  - No trabajar solo en espacios confinados.



### 3. Procedimiento básico de ingreso

1. Emitir el **permiso de trabajo** y realizar la charla de seguridad.

2. Asegurar **bloqueo de líneas de agua o desagüe**.
3. Medir gases y ventilar adecuadamente.
4. Colocar señalización: *"PELIGRO – TRABAJO EN ESPACIO CONFINADO"*.
5. Ingresar con EPP completo y arnés conectado.
6. Mantener comunicación constante con el vigilante externo.
7. Finalizado el trabajo, retirar equipos, limpiar y registrar el cierre del permiso.

#### 4. En caso de emergencia

- El **vigilante externo no debe ingresar** sin autorización ni EPP.
- Activar de inmediato el **Plan de Emergencias y Rescate**.
- Notificar al **Área de SST** y al **jefe inmediato**.
- Aplicar primeros auxilios y trasladar al trabajador afectado al centro médico más cercano.

#### TRABAJOS CON EXCAVACIONES(ZANJAS)

En trabajos de excavaciones con zanjas para tendido de tuberías de agua y/o desagüe a mas de 0.9m de profundidad, debe instalarse escalera que permitan su fácil ingreso y salida del personal, las excavaciones se deberán entibar para evitar su derrumbamiento, material excavado y otros objetos deben mantenerse al menos 0.4m de distancia de la abertura de la excavación, se debe evitar trabajar a los lados de una excavación con declive o escalonada por encima de otros empleados, a menos que los trabajadores en el nivel mas bajo estén protegidos de los materiales que se desprendan, no se debe realizar aperturas de zanjas cerca de linderos o paredes , en caso sea necesario su excavación se deberán apuntalar o asegurar las paredes o linderos para evitar su caída.

#### TRABAJOS EN ALTURA

Para toda persona que trabaje en altura (a partir de 1.8 metros desde el nivel del piso), es obligatorio el uso de arnés de seguridad, los arnés de seguridad deben ser aprobados por norma técnica y considerar arneses de cuerpo completo y equipos auxiliares diseñados para usarse como parte del arnés, debe verificar que la línea de vida funcione adecuadamente respecto de la altura a la cual se realiza el trabajo los sistemas de amortiguación deberán proteger el trabajador y evitar que impacte con la superficie ante una caída, debe utilizarse siempre el equipo adecuado de protección contra caídas, todo



trabajo que se realice con el equipo adecuado de protección contra caídas, todo trabajo que se realice con el empleo de andamios debe asegurarse el uso de andamios certificados y con autorización para su armado y desarmado así como su utilización.

## CAPÍTULO VI : INFRACCIONES Y SANCIONES

### Artículo 20° INFRACCIONES:

a) Son infracciones al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) los incumplimientos de las normas, dispositivos o estándares definidos en el presente reglamento.

b) Todas las infracciones son objeto de sanción y se clasifican de acuerdo al tipo de incumplimiento y cantidad de trabajadores afectados, en leves, graves y muy graves. Se considera como Infracción Leve lo siguiente:

- La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no se derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores.
- No reportar oportunamente los incidentes.
- No asistir a la capacitación programada en SST.

Se considera como Infracciones Graves las siguientes:

- Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de SST.
- No informar a los trabajadores de los riesgos a que están expuestos durante la ejecución de su labor.
- No entregar a los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Asignar trabajos a personal que no posea la calificación adecuada
- No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados.

Se considera como Infracción Muy Grave lo siguiente:

- No asistir a los exámenes médicos programados de carácter obligatorio en cumplimiento a las normas de SST.
- Cualquier acto de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave a un trabajador.



- Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de análisis e investigación del accidente.
- No paralizar ni suspender de forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.
- Dañar las instalaciones y equipos de la empresa o No utilizar los EPP entregados, o hacerlo en forma inadecuada.
- Utilizar equipos para lo cual no ha sido capacitado previamente, sin autorización.
- Presentarse al centro laboral bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

#### **Artículo 21° SANCIONES:**

- a) Los infractores del presente Reglamento serán sancionados por la empresa de acuerdo con la gravedad de la falta y al vínculo contractual del infractor.
- b) La imposición de sanciones disciplinarias al personal de la EPS EMAPAVIGS S.A. será previo un procedimiento disciplinario conforme la directiva vigente en la EPS.
- c) En el caso de contratistas o terceros, las infracciones al Reglamento deberán ser comunicadas a la oficina de abastecimiento o logística para la implementación de acciones correctivas.
- d) En el caso de visitantes o público en general, se procederá con el apoyo del Servicio de Vigilancia y se le notificará la situación a RRHH para conocimiento y fines.

### **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS/LAS SERVIDORES/AS ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **CAPITULO I - JUNTA ELECTORAL**

La Junta Electoral es la autoridad máxima del proceso electoral, gozando de autonomía y contra sus resoluciones no procede reclamo alguno. está conformada por:

1. Presidente/a: Es el/la encargado/a de convoca, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Electora, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la Junta Electoral ante el/la empleador/a y los/las trabajadores/as, durante el proceso electoral.



2. Secretario/a: Está encargado/a de las labores administrativas de la Junta Electoral.
3. Primer/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electora.
4. Segundo/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electoral.

Los/las integrantes de la Junta Electoral y los cargos que asumen son designados por el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el/la empleador/a, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones.

La designación como miembro de la Junta Electoral tiene carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria; salvo casos de enfermedad, impedimento físico justificado o impedimento legal o administrativo.

## **CAPITULO II - FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL**

Son funciones de la Junta Electoral:

1. Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
2. Elaborar, aprobar, aplicar e interpretar el presente Reglamento para el proceso electoral.
3. Hacer cumplir el presente reglamento.
4. Inscribir a los candidatos.
5. Resolver sobre las incidencias, quejas, apelaciones, tachas, reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral.
6. Solicitar a la Oficina de Administración, el listado de todo el personal para la elaboración del padrón de votantes, el cual es utilizado en el proceso electoral.
7. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los/las servidores/as en ejercicio pleno de sus derechos, dentro del proceso electoral.
8. Proclamar a los/las representantes titulares y suplentes elegidos/a para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS EMAPAVIGS SA.
9. Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.



### **CAPITULO III - CONVOCATORIA**

La Junta Electoral convoca a elecciones para designar a los/las dos representantes titulares y a los/las dos representantes suplentes de los/las servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en EPS EMAPAVIGS SA.

Dicha convocatoria es comunicada a través de los medios virtuales y físicos con los que cuenta la EPS EMAPAVIGS SA. para tal efecto (correo electrónico, grupos de WhatsApp y periódicos murales).

### **CAPITULO IV - CANDIDATOS**

Para ser candidato/a o estar incluido/a en una Lista de Candidatos a representante de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– EPS EMAPAVIGS SA. se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser trabajador activo de la EPS EMAPAVIGS SA.
2. Contar con la mayoría de edad (18 años).
3. No ser trabajador/a de dirección.
4. No ser trabajador/a de confianza.
5. Ser incluido como candidato/a o en una lista de Candidatos señalando la condición de Titular o Suplente al que postula respectivamente.
6. De preferencia, contar con capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales (requisito no excluyente).

Constituyen causales de impedimento para ser candidato/a o formar parte de una lista de Candidatos a representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– en la EPS EMAPAVIGS SA

1. Ser miembro de la Junta Electoral.
2. Ser funcionario/a con cargo directivo.
3. Tener registro de sanción vigente consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo Disciplinario.



La inscripción de los/las candidatos/as es personal y tiene como finalidad cubrir los dos representantes titulares y dos representantes suplentes por parte de los/las trabajadores/as para el Comité. Deberán consideración las siguientes acciones:

1. Llenan y remiten a la oficina de recursos humanos la solicitud a la Junta Electoral, en la cual se consignan los Apellidos y Nombres del candidato, DNI, Cargo, Unidad de Organización de pertenencia.
2. Se asigna el orden de presentación de los candidatos conforme a la fecha de recepción de la postulación.
3. En el caso de no presentarse algún candidato, la Junta Electoral procede convocar una nueva convocatoria, en el plazo de tres días hábiles siguientes.



## **CAPITULO V - PERSONEROS**

Cualquier servidor/a tiene potestad de consultar, fiscalizar y/o revisar el proceso electoral completo, brindando las opiniones y/o impugnaciones que estime pertinentes de acuerdo lo descrito en la normatividad legal vigente.

## **CAPITULO VI - CAMPAÑA ELECTORAL**

Los grupos virtuales de trabajo y periódicos murales son los medios de comunicación por el cual los/las candidatos/as difunden sus planes de gestión.

Es ejercido de acuerdo con lo siguiente:

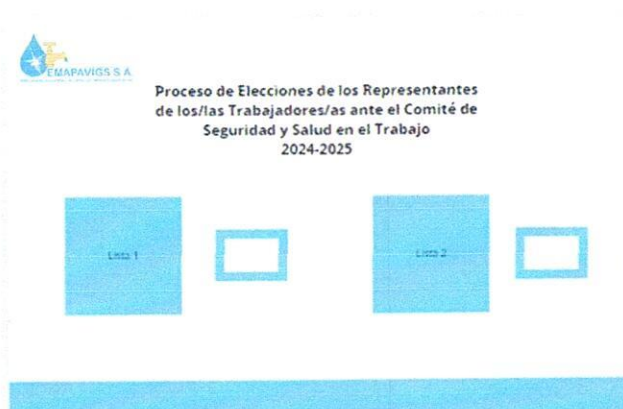
1. Debe exclusivamente estar dirigida sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
2. Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
3. El/la candidato/a o candidatos/as están autorizados/as a realizar su propaganda electoral hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha del acto de sufragio.
4. La difusión de la propaganda se realiza a través del correo institucional administrado por la Junta Electoral, según las instrucciones que esta última emita a los candidatos una vez publicada la lista de admisión.



## CAPITULO VII - CÉDULA DE SUFRAGIO

La cedula de sufragio se ciñe al modelo que estipulen los miembros de la Junta Electoral.

MODELO DE CEDULA VIRTUAL (modificable según la cantidad de listas presentadas)



## CAPITULO VIII - SUFRAGIO

Para el presente proceso electoral se constituye una (1) Mesa de Sufragio instalada en el área de comedor de la EPS EMAPAVIGS SA, la misma que está integrada por un/a (1) presidente/a, un/a (1) secretario/a y un/a (1) vocal y los personeros inscritos.

El sufragio se efectuará en un solo acto dentro del horario de las 08.00 horas como inicio hasta las 10.00 horas que su finalización.

La oficina de Recursos Humanos remite al/la presidente/a de la Mesa de sufragio lo siguiente:

1. Un padrón de electores.
2. Cédulas de sufragio en físico.
3. Mesa de sufragio
4. Un acta de instalación, sufragio y escrutinio.

El proceso de sufragio se desarrolla de la siguiente manera:

1. Apertura del sufragio a la fecha y hora de inicio establecida.
2. Acto de Sufragio dentro del horario establecido

3. Cierre del sufragio a la hora de finalización establecida

Culminado el acto de elecciones, se procede al cierre del sufragio de la votación, luego se procede al conteo de votos y anotando las observaciones en el Padrón Electoral. En el caso de los omisos se registrará como NO VOTO.

**CAPITULO IX - ESCRUTINIO**

Se levanta el Acta de Sufragio en el que se anota:

1. El total de votos sufragados en la mesa de sufragio virtual.
2. La cantidad de omisos/as.
3. Las observaciones formuladas por algún/a candidato/a.

La Junta Electoral puede sesionar sin presencia de ningún/a servidor/a o autoridad de la EPS EMAPAVIGS SA.

La Junta Electoral publica, por los medios de comunicación electrónica y física, la lista ganadora y sus conformantes que representaran a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en la EPS EMAPAVIGS SA durante el periodo 20\_\_ - 20\_\_.



**CAPITULO X - PROCLAMACIÓN**

La Junta Electoral procederá a la proclamación y entrega de credenciales a los dos (2) representantes titulares y a los dos (2) suplentes que resultaron elegidos en la fecha establecida en el cronograma, quienes desde ese momento son reconocidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS SA.



**CAPITULO XI - DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA. - Cualquier duda que surgiese de la aplicación del presente Reglamento y los casos no previstos son resueltos por la Junta Electoral en uso de sus atribuciones.

SEGUNDA. - La omisión de los trabajadores al sufragio no justificada se informará a la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial para el registro correspondiente.

TERCERA. - Son motivos de justificación a la omisión del sufragio:

1. Encontrarse en periodo de vacaciones programadas.
2. Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD.
3. Licencia por maternidad.
4. Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo(a) o hijos y hermanos).

CUARTA. - Para el presente Proceso Electoral se utilizan los Formatos y Modelos de Actas estipulados en la Resolución Ministerial Nro.148-2012-TR, "Guía para el Proceso de Elecciones de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Anexo 1– Modelo de Solicitud de Inscripción.

Anexo 2 – Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio.

Anexo 3 – Acta de Escrutinio.



**ANEXO N° 1**

**MODELO DE CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPAVIGS SA. POR EL PERIODO 20\_\_-20\_\_**

Nasca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -

Señores  
EMAPAVIGS SA  
Presente. -

**Asunto** : Candidato para representante de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad **EMAPAVIGS SA.** para el período **20\_\_-20\_\_.**



Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura/la candidatura de \_\_\_\_\_, para representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 20\_\_-20\_\_.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del RLSST.



Adjunto los documentos que los acreditan:

- Anexo 1 : Copia del documento que lo acredita como servidor de la entidad.
- Anexo 2 : Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.
- Anexo 3 : De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
NOMBRE:

**ANEXO N° 2**

**MODELO DE ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPAVIGS SA. POR EL PERIODO 20\_\_-20\_\_**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20..., en el local ubicado en \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los/as representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral



Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de \_\_\_\_\_, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.



Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20....

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Vocal 2 de la Junta Electoral

**ANEXO N° 3**

**MODELO DE RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN**

**1. DATOS DE LA IMPUGNACIÓN**

Apellidos y Nombres	
Puesto	
Órgano / Unidad Orgánica	
Motivo de la Impugnación	
Sustento de la impugnación	
Documentos anexados	1. 2. ...



**2. DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**

Describir los argumentos de la decisión de impugnación aceptada o rechazada.



\_\_\_\_\_  
 Firma del Presidente  
 Apellidos y Nombres

\_\_\_\_\_  
 Firma del Secretario  
 Apellidos y Nombres

\_\_\_\_\_  
 Firma Vocal 1  
 Apellidos y Nombres

\_\_\_\_\_  
 Firma Vocal 2  
 Apellidos y Nombres